

Diario Oficial de la Unión Europea

C 106



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

64.º año

26 de marzo de 2021

Sumario

I Resoluciones, recomendaciones y dictámenes

RESOLUCIONES

Comité de las Regiones

Interactio — Reunión a distancia — 142.º Pleno del CDR, 3.2.2021-5.2.2021

2021/C 106/01	Resolución del Comité Europeo de las Regiones sobre la campaña de vacunación contra la pandemia de COVID-19	1
---------------	---	---

DICTÁMENES

Comité de las Regiones

Interactio — Reunión a distancia — 142.º Pleno del CDR, 3.2.2021-5.2.2021

2021/C 106/02	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Agenda Europea de Capacidades para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia	3
2021/C 106/03	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Apoyo al empleo juvenil: un puente hacia el empleo para la próxima generación — Refuerzo de la Garantía Juvenil	7
2021/C 106/04	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Servicios públicos transfronterizos en Europa	12
2021/C 106/05	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Agroecología	19
2021/C 106/06	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos	25
2021/C 106/07	Dictamen del Comité Económico y Social Europeo — Un nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI) para la investigación y la innovación	31

ES

III *Actos preparatorios*

Comité de las Regiones

Interactio — Reunión a distancia — 142.º Pleno del CDR, 3.2.2021-5.2.2021

2021/C 106/09	Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente	44
---------------	--	----

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

INTERACTIO — REUNIÓN A DISTANCIA — 142.º PLENO DEL CDR, 3.2.2021-5.2.2021**Resolución del Comité Europeo de las Regiones sobre la campaña de vacunación contra la pandemia de COVID-19**

(2021/C 106/01)

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR)

1. respalda la estrategia de la UE en materia de vacunas como una expresión de solidaridad, unidad y eficiencia y como un proceso basado en los principios de igualdad de acceso a las vacunas para todos los ciudadanos de la UE, asequibilidad y seguridad; rechaza el «nacionalismo vacunal», que va en contra de dichos principios;
2. acoge con satisfacción los avances decisivos en investigación científica e innovación que han permitido conseguir vacunas seguras y eficaces en un tiempo récord gracias a la colaboración a escala mundial; considera que la vacunación es un factor que cambiará radicalmente la situación y nos permitirá empezar a dejar atrás lo peor de la pandemia y sus dramáticos efectos para la vida social y económica y para la salud mental en la UE. Sin embargo, la vacunación por sí sola no es suficiente y las cifras de infecciones deben disminuir rápidamente antes de la llegada de nuevas variantes contra las que aún no se ha demostrado la eficacia de las vacunas actuales;
3. pide que el proceso de autorizar las vacunas contra la COVID-19 y negociar el acceso a ellas debe ser transparente, y espera que las actuales y futuras compras de dosis vacunales sigan coordinándose y comunicándose adecuadamente a escala de la Unión; alienta a los Estados miembros a no abordar las vacunas del mismo modo en que abordaron el comienzo de la pandemia, cuando algunos de ellos mostraron una falta de solidaridad que provocó situaciones de escasez de equipos de protección, mascarillas y respiradores;
4. apoya las campañas de vacunación de la UE, la Organización Mundial de la Salud y los Estados miembros y pide que se aumente la producción y el suministro de vacunas, se acelere la vacunación y se facilite más información para que los ciudadanos de la UE puedan obtener lo antes posible una cita de vacunación según un procedimiento sencillo y ágil y con independencia de su ubicación geográfica;
5. observa con preocupación la persistencia del virus de la COVID-19 y las dificultades encontradas en todo el mundo y en Europa para controlar la pandemia y salir del ciclo de medidas restrictivas; también se muestra preocupado por la actual situación de producción y despliegue de las vacunas en la UE, ya que algunos fabricantes de vacunas están reduciendo significativamente sus entregas y forzando así a las autoridades nacionales a revisar sus planes de distribución de vacunas, por lo que considera fundamental que las instituciones europeas adopten las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de los contratos por parte de los fabricantes;
6. subraya que muchos entes locales y regionales tienen competencias en materia de salud y están dispuestos a apoyar el despliegue de vacunas —en particular desde el punto de vista logístico— y a participar en campañas y actividades de divulgación para aumentar la confianza y la aceptación de los ciudadanos y acelerar el proceso de vacunación; insta por ello a los Estados miembros a que involucren activamente a los entes locales y regionales en sus campañas y en la rápida aplicación de sus estrategias de vacunación;

7. expresa su preocupación por que, siendo necesario vacunar al 70 % de la población para que acabe la pandemia, menos de la mitad de la población europea esté dispuesta a ser vacunada en 2021, casi un tercio de la población de siete Estados miembros se oponga absolutamente a ser vacunada y casi dos tercios de los europeos creen que las vacunas se han producido con excesiva rapidez ⁽¹⁾;
8. considera que es fundamental convencer a la ciudadanía de que la tecnología empleada es segura y que la rápida producción de las vacunas se debe a que se han destinado a su desarrollo unos recursos financieros y humanos superiores a la media, y cree que los dirigentes subnacionales están en una posición ideal para contribuir a transmitir este mensaje de confianza;
9. advierte contra los efectos de las noticias falsas y la desinformación, que podrían complicar las perspectivas de una rápida vacunación masiva, y pide una mayor concienciación sobre la posibilidad de estafas relacionadas con las campañas de vacunación; considera que involucrar a los entes locales y regionales podría contribuir significativamente a combatir la desinformación e incertidumbre en torno a la vacunación;
10. aboga por crear un cuadro de indicadores europeo que permita supervisar la distribución y administración de vacunas por regiones, mejorando así la transparencia y la coordinación y ayudando a detectar posibles deficiencias; considera que el público debe estar plenamente informado sobre las autorizaciones, la disponibilidad y el despliegue de las vacunas contra la COVID-19;
11. ofrece a la Comisión Europea y a los Estados miembros la ayuda del Comité Europeo de las Regiones y de sus miembros para apoyar las campañas de vacunación mediante el intercambio de buenas prácticas y la difusión de información;
12. apoya la intención del Consejo de crear un formulario normalizado e interoperable de certificación de la vacunación con fines médicos, teniendo en cuenta que documentar la vacunación constituye una necesidad médica;
13. insiste en que la UE desempeñe un papel de liderazgo a la hora de facilitar el acceso a las vacunas en todo el mundo;
14. pide que se evalúen exhaustivamente las reacciones de la Unión Europea, los Estados miembros y las regiones y los municipios a la pandemia de COVID-19 y que se extraigan las correspondientes conclusiones desde el punto de vista médico, económico, social, administrativo y competencial.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

⁽¹⁾ Encuesta de la Comisión Europea (DG COMM.A3): *Public Opinion on COVID-19 Vaccination in the EU* («Opinión pública sobre la vacunación contra la COVID-19 en la UE»), diciembre de 2020.

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

INTERACTIO — REUNIÓN A DISTANCIA — 142.º PLENO DEL CDR, 3.2.2021-5.2.2021

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Agenda Europea de Capacidades para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia

(2021/C 106/02)

Ponente:	Csaba BORBOLY (RO/PPE), presidente del Consejo Regional de Harghita
Documentos de referencia:	Comunicación sobre la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia COM(2020) 274 final Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia COM(2020) 275 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Mensajes principales

1. aboga por que se reconozca y se respete el papel crucial que desempeñan los entes locales y regionales y los Estados miembros en las principales políticas de la UE, así como en la esfera de las capacidades, como titulares de las correspondientes infraestructuras, como beneficiarios de fondos de la UE y de ayudas nacionales y regionales, y como principales vías de acceso a las comunidades locales y regionales. Lamenta, al mismo tiempo, que en la Comunicación de la Comisión Europea no se reconozca dicho papel;
2. subraya la necesidad de informar a los trabajadores de los sectores con uso intensivo de energía sobre los retos y oportunidades derivados de las transiciones digital y ecológica, así como de acompañarlos en ese sentido;
3. acoge con interés el lanzamiento del Pacto europeo por el que se promueve una acción conjunta para maximizar la repercusión de las inversiones en la mejora de las capacidades existentes (capacitación profesional) y la formación en nuevas capacidades (reciclaje profesional). Los entes locales y regionales deberán formar parte del mismo para colaborar y asumir un compromiso claro a favor de la formación de todas las personas en edad de trabajar en toda la Unión Europea;
4. sugiere que las estrategias territoriales regionales y los acuerdos relacionados con el Pacto Verde deberían hacer referencia a la política de capacidades y las inversiones conexas que necesita la correspondiente región. También hace falta comprender mejor las necesidades y oportunidades regionales relacionadas con las capacidades, analizadas específicamente para todos los sectores afectados, haciendo hincapié en las tecnologías de baja emisiones de carbono así como en la sostenibilidad, y en particular para la fabricación de automóviles, la construcción, los servicios de construcción, el diseño y las industrias creativas, los productos farmacéuticos, las TIC y el sector alimentario;
5. destaca que, en la mayoría de los Estados miembros, los entes locales y regionales desempeñan un papel importante en la financiación de la educación y en el desarrollo de políticas relacionadas con las capacidades. La Comisión debería tomar medidas para establecer una relación directa con los entes locales y regionales interesados en la aceleración de los fondos de la Unión Europea (UE) en forma de proyectos piloto, la formulación de estrategias y planes de acción locales y regionales y el aumento de la financiación destinada a nuevas iniciativas, de modo que puedan llevarse a cabo actuaciones incluso aunque no existan acuerdos de asociación a medio plazo;

6. observa que, durante la actual pandemia, la mayoría de los sistemas educativos han respondido con rapidez y flexibilidad a los nuevos desafíos, y algunos Estados miembros se han apresurado a acelerar la digitalización de la educación. Aunque ya se han conseguido verdaderos éxitos en las regiones, el Comité de las Regiones propone seguir impulsando:

- a. la igualdad de acceso a las nuevas formas de educación y formación para todas las personas, poniendo el foco especialmente en los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad;
- b. la remoción de obstáculos de carácter lingüístico, incluidos los relacionados con los derechos lingüísticos de las minorías étnicas y de las personas sordas, así como de las personas con dificultades auditivas que utilizan el lenguaje de signos;
- c. medidas que garanticen que los nuevos medios e iniciativas repercutan de forma positiva en el acceso a la educación y la formación para todas las personas, reduciendo la brecha digital y el déficit de accesibilidad, con el fin de garantizar el pleno acceso de toda la población a las herramientas colaborativas, independientemente del lugar en el que se encuentren;
- d. promover la conectividad digital, especialmente en zonas con escasa densidad de población, en particular la tecnología así como los materiales y herramientas educativos que faciliten el acceso a la educación digital;

7. recuerda que las orientaciones de la Comisión Europea del 17 de septiembre de 2020 para los Estados miembros en relación con los planes nacionales de recuperación y resiliencia en el marco de Next Generation EU incorporan el «reciclaje y perfeccionamiento profesionales» entre sus iniciativas emblemáticas, junto con la adaptación de los sistemas educativos en apoyo de las competencias digitales y la educación y formación profesionales a todas las edades, lo cual supone una nueva perspectiva financiera para los Estados miembros, y por ende, para los entes regionales y locales;

Recomendaciones políticas

8. señala que los entes locales y regionales se enfrentan a nuevos retos, en particular a raíz de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, cada día surgen también numerosas iniciativas nuevas en respuesta a esos retos. Entre ellas destacan especialmente las referidas a la digitalización de la educación y de los negocios locales. La Comisión debería analizar si puede crear una plataforma europea con una selección de las mejores prácticas, a la que puedan acceder los entes locales y regionales y que apoye la elaboración de estrategias y planes de acción en materia de adaptación y resiliencia para inspirar nuevas iniciativas locales y regionales. El Comité de las Regiones y sus miembros acogerían favorablemente y apoyarían cualquier iniciativa de ese tipo;

9. hace hincapié en que la educación profesional y tecnológica necesita práctica y está vinculada principalmente a lugares e instalaciones educativas, en mucha mayor medida que las competencias, las competencias lingüísticas y las competencias no técnicas. Deberíamos empezar a identificar buenas prácticas en determinadas regiones que puedan inspirar nuevas iniciativas en otras regiones;

10. pide a la Comisión que revise el planteamiento expuesto en la Comunicación y tenga en cuenta que los entes locales y regionales contribuyen de manera fundamental a apoyar y desarrollar las infraestructuras relacionadas con las capacidades en la mayoría de los Estados miembros, ya que tienen responsabilidades fundamentales relacionadas con la política de educación y formación y desempeñan un papel importante en las políticas de juventud y empleo;

11. subraya que las crisis como la pandemia de COVID-19 trastornan los sistemas de educación y formación y, a menudo, van seguidas de un período caracterizado por altas tasas de desempleo e incertidumbre económica. Esto, unido a los cambios experimentados por el mercado laboral a raíz de las transiciones ecológica y digital, hace que los adultos poco cualificados necesiten ayuda urgente para acceder al mercado laboral o no verse expulsados de él ⁽¹⁾. A este respecto, las iniciativas propuestas en relación con las capacidades y la educación y formación profesionales (EFP) resultan muy necesarias para garantizar que se cumpla el primer principio del pilar europeo de derechos sociales, referido al derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad;

⁽¹⁾ Según el Cedefop, en 2016, el 23 % de las personas de la UE con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años tenían un nivel educativo bajo, correspondiente al primer ciclo de la enseñanza secundaria (CINE 2) o etapas inferiores. (<https://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/statistics-and-indicators/statistics-and-graphs/33-how-many-adults-have-low-level-education>)

12. espera con interés que los ministros de Educación de la UE refrenden próximamente la «Declaración de Osnabrück» con miras a modernizar la educación y formación profesionales europeas y profundizar la cooperación transfronteriza en el seno de un Espacio Europeo de Educación ⁽²⁾, y como medio para reforzar el carácter voluntario de la Recomendación. Subraya en ese sentido que los entes locales y regionales deben participar plenamente en el diseño y la aplicación de las estrategias nacionales relativas a las políticas de aprendizaje de adultos;

13. subraya, a la luz de la crisis de la COVID-19, la necesidad de mejorar las soluciones de formación digital y el aprendizaje a distancia, también en el caso de la EFP, así como de mejorar el seguimiento de los titulados en EFP cuando lo consideren adecuado, sin crear cargas administrativas innecesarias. Señala además la necesidad de impulsar el atractivo de la EFP y de garantizar la coherencia y las sinergias entre el sector de la EFP y el sistema educativo general. Asimismo, pide que se revise el Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz a fin de garantizar que dicha formación tenga una elevada calidad y esté diversificada y adaptada a las necesidades específicas, a la vez que subraya la importancia que revisten la igualdad en el acceso y el derecho de todos los empleados a recibir formación;

14. señala que la situación es muy dispar dentro de la UE, lo que constituye uno de los principales desafíos a la hora de concebir y aplicar nuevos criterios y prácticas en materia de educación y formación. Estas disparidades regionales se derivan del déficit y desajuste de capacidades que existe en la UE, y es probable que aumenten si las políticas locales y regionales no están bien diseñadas y adecuadamente financiadas. Por consiguiente, el Comité de las Regiones reitera su petición de que se preste más atención a las regiones al evaluar los avances en la aplicación de la nueva Agenda de Capacidades y la nueva política de EFP;

15. considera que cualquier intervención política debe estar en consonancia con el contexto regional, y que adoptar un mismo enfoque para todos no funciona. En la política de ámbito local y regional, las soluciones deben adaptarse según proceda;

16. señala que es necesario abordar la cuestión del acceso de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social a una educación y formación de alta calidad para garantizar que no existan obstáculos a la igualdad de acceso en ninguno de los Estados miembros;

17. es partidario de acelerar la puesta en marcha de un Espacio Europeo de Educación con el fin de garantizar una educación de alta calidad para todos. La UE debe fomentar, apoyar y completar la cooperación y los intercambios entre los sistemas educativos y los distintos planes de estudio de conformidad con el reparto de competencias y respetando el principio de subsidiariedad y la prohibición de la armonización, teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos;

18. llama la atención sobre el riesgo de que la transición ecológica y la pandemia perjudiquen más a las minorías, las mujeres, los niños y niñas, los adolescentes, los jóvenes y los miembros de comunidades desfavorecidas, en particular en aquellas regiones remotas, escasamente pobladas o montañosas, en las que la población encuentra mayores barreras y dificultades para acceder a la enseñanza y a la formación. Estos problemas deberían abordarse de un modo basado en datos objetivos y que tome en consideración las necesidades específicas de estos grupos en todas las regiones; en ese sentido, proponemos incluir a las personas con discapacidad entre los grupos especialmente perjudicados por las situaciones descritas;

19. habida cuenta de la importancia de las nuevas capacidades CTMI (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), serán accesibles en todas las regiones, en todos los niveles de educación, respetando el equilibrio de género e impulsando la doble transición, la relevancia que estas disciplinas tendrán en el futuro mercado laboral, y las oportunidades que entrañan para los futuros empleados deberán difundirse a los alumnos en los niveles CINE 2 y 3, cuando escojan su trayectoria profesional. El objetivo es orientar su futura enseñanza y formación profesional hacia estas ramas de profesionalización, teniendo en cuenta los derechos lingüísticos y la accesibilidad de estas nuevas capacidades para todas las generaciones y grupos;

20. señala que se debe dar prioridad a las universidades públicas con el fin de impulsar las iniciativas locales y regionales, y que se debe buscar inversión pública y privada para crear nuevas oportunidades relacionadas con las capacidades, mientras que la investigación local y regional en este ámbito debe centrarse en la implantación de las nuevas capacidades en todas las regiones europeas;

21. subraya que la cooperación europea en materia de capacidades y formación profesional debe tener un enfoque local y regional, dirigido a los entes locales y regionales y encaminado a estabilizar el acceso a las escuelas y a los proveedores de formación. Esas plataformas no deben centrarse exclusivamente en los Estados miembros y en los agentes que ya participan en ellas;

⁽²⁾ <https://www.eu2020.de/eu2020-en/news/article/eu-education-ministers-karliczek-osnabrueck/2384182>

22. considera muy positivo que la Agenda de Capacidades introduzca dentro de su acción 7 la promoción de las oportunidades empresariales que ofrece la economía social, como la ayuda a las comunidades locales, la concertación de acuerdos ecológicos locales y la activación de los grupos vulnerables. En este sentido, recomendamos una mayor involucración de los entes locales y regionales en la elaboración del Plan de Acción para la Economía Social anunciado por la Comisión Europea para 2021;

23. considera que el programa educativo de la UE Erasmus+ ha tenido gran importancia en la adquisición de capacidades interculturales y multilingües. Debido a la pandemia, existe el riesgo de que muchos y muchas estudiantes, alumnos y aprendices no puedan aprovechar esta posibilidad. Por consiguiente, es preciso encontrar soluciones rápidas y adaptadas a las nuevas circunstancias para que puedan seguir cumpliéndose los objetivos del programa Erasmus+, al tiempo que se presta apoyo, al objeto de fomentar la inclusión social, a las y los estudiantes, alumnos y aprendices que hasta la fecha no hayan participado en la misma medida en las oportunidades que ofrece Erasmus+;

24. sostiene que la pandemia, el Pacto Verde y la digitalización son los principales impulsores del cambio en la economía europea. Los cambios son algo positivo cuando atañen al logro de resultados específicos relacionados con el medio ambiente y con el futuro del desarrollo económico europeo. Los trabajadores deben tener acceso a nuevas capacidades para la nueva era de crecimiento ecológico y digital a fin de aumentar la resiliencia, adaptadas a los sectores emergentes y en crecimiento para resolver los desajustes de las capacidades que puedan existir. Se debe apoyar a los trabajadores mediante una orientación específica y adaptada en el lugar de trabajo. Por otra parte, las personas que buscan nuevas oportunidades de empleo son las que están más abiertas al aprendizaje de nuevas capacidades; al mismo tiempo, las empresas deberían recibir apoyo para asesorar a sus trabajadores sobre las calificaciones;

25. subraya que en todas las regiones es necesaria una masa crítica de financiación y apoyo para la recuperación, el aumento de la resiliencia y las nuevas competencias relacionadas con la educación y la formación, en particular con la formación de profesores y formadores en todos los ámbitos y en todos los niveles educativos; teniendo esto en cuenta, insiste en que no se recorte el presupuesto de los programas de la UE que invierten directamente en educación y capacidades, en especial los programas Erasmus+ y FSE+;

26. hace hincapié en que, ante la rápida digitalización del mundo de la educación y la formación, los profesores, los formadores, los estudiantes y los alumnos no universitarios necesitan capacidades operativas y basadas en las TIC, aunque también al mismo tiempo nuevas aptitudes conductuales en materia de alfabetización informacional, digital y mediática ⁽³⁾. Las regiones y ciudades necesitan concebir maneras de atestiguar, basadas en políticas locales y regionales, que los profesores y los formadores poseen las capacidades necesarias y se han adaptado a la nueva situación, y en el caso de que existan cuellos de botella y desajustes estos deben abordarse mediante soluciones adaptadas y coordinadas en los programas de formación para profesores y en la mejora permanente de sus capacidades;

27. respalda la idea de que el futuro programa Horizonte Europa debe incorporar los resultados de la investigación aplicada basada en datos objetivos relativa a la identificación de nuevas capacidades, a los métodos de enseñanza digital en línea, a la disponibilidad para todos del conjunto básico de competencias —en particular para las minorías lingüísticas y étnicas y los grupos marginados— y a la gobernanza multinivel de los ámbitos políticos relacionados con las capacidades, con la participación activa de los entes locales y regionales;

28. considera que las asociaciones locales y regionales integradas por entes locales y regionales, grupos de expertos, representantes de los empresarios y proveedores de educación y formación pueden ayudar a entender mejor cuál es el modo más eficaz y rápido para la adquisición de competencias en el marco regional. Estas asociaciones pueden actuar como motor del cambio local y regional en ese sentido generando conocimientos, comprensión y confianza e implicando a todos los agentes afectados.

Bruselas, 5 de febrero de 2021

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

⁽³⁾ Notas técnicas del Centro Común de Investigación: *Mapping Digital Competence: Towards a Conceptual Understanding* («Cartografía de la competencia digital: hacia una comprensión conceptual»), de Kirsti Ala-Mutka (https://www.researchgate.net/publication/340375234_Mapping_Digital_Competence_Towards_a_Conceptual_Understanding)

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Apoyo al empleo juvenil: un puente hacia el empleo para la próxima generación — Refuerzo de la Garantía Juvenil

(2021/C 106/03)

Ponente:	Romy KARIER (LU/PPE), concejala de Clervaux.
Documentos de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Apoyo al empleo juvenil: un puente hacia el empleo para la próxima generación COM(2020) 276 final Propuesta de Recomendación del Consejo — Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil COM(2020) 277 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. acoge con satisfacción la propuesta de Recomendación del Consejo relativa al refuerzo de la Garantía Juvenil, que se basa en las lecciones aprendidas desde la adopción de la Garantía Juvenil original el 22 de abril de 2013, introduciendo así importantes mejoras en el instrumento, como una estructura nueva y más coherente dividida en cuatro fases, una mayor concentración en los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni siguen una formación («ninis») de larga duración y la mejora de los elementos integradores del instrumento. La propuesta es especialmente significativa en el contexto de la crisis de la pandemia de COVID-19, que está teniendo un efecto desproporcionado en los jóvenes;
2. valora positivamente la propuesta de la Comisión de ampliar el tramo de edad de los beneficiarios de la Garantía Juvenil de modo que incluya a los jóvenes de 25 a 29 años, llegando con ello a un mayor número de jóvenes. Esto hace que la propuesta sea más coherente con las normas de ejecución aplicadas en la mayoría de los Estados miembros, pero también más inclusiva, ya que reconoce que, durante la recesión económica debida a la pandemia, el desempleo entre los jóvenes de 15 a 29 años seguirá aumentando drásticamente y estos requerirán servicios de apoyo ⁽¹⁾; destaca que, después de que se haya hecho una oferta de empleo o una vez transcurrido el período de cuatro meses para hacer la oferta de empleo, se deberá seguir prestando apoyo a las personas jóvenes, asegurando un refuerzo continuado de su motivación, capacidades y habilidades, en especial para las personas jóvenes más vulnerables que pueden necesitar apoyo a más largo plazo para integrarse con éxito en el mercado de trabajo;
3. destaca el importante papel de los entes locales y regionales en los ámbitos de las políticas de empleo, formación, educación y juventud, y sugiere que las asociaciones en todas las fases de la Garantía Juvenil incluyan a dichos entes. Es el caso, en particular, de las fases de inventario y divulgación, en las que los entes locales y regionales podrían constituir un puente entre diferentes partes interesadas, como los interlocutores sociales, las instituciones educativas, las organizaciones juveniles, los servicios públicos de empleo y el sector empresarial local y regional;
4. acoge con satisfacción la sugerencia de la Comisión de que los entes locales y regionales sean la fuerza motriz de la formación de aprendices en el entorno empresarial local, reconociendo así el papel crucial que desempeñan en el fomento del desarrollo económico mediante asociaciones y reconociendo las posiciones anteriores del Comité de las Regiones sobre este asunto ⁽²⁾. La formación de aprendices debe fomentarse como un instrumento importante en la lucha contra el desempleo juvenil, mediante la combinación de las capacidades intelectuales y técnicas con la experiencia profesional. Por tanto, es importante impulsar la oferta y la calidad de este tipo de formación, incidiendo de manera especial en la formación digital;

⁽¹⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52012XR2562>.

⁽²⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52012AR1186> y <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52013AR0789>.

5. indica que los entes locales desempeñan un papel importante a la hora de dar a conocer la Garantía Juvenil entre los jóvenes y lograr su difusión asegurando, por ejemplo, la visibilidad del sistema en los servicios públicos de empleo y aplicando un enfoque asociativo con todas las partes interesadas que trabajan con jóvenes;
6. señala la importancia de los servicios sociales, sanitarios, de empleo y de juventud de entidades locales y regionales como partes de los sistemas de alerta temprana y destaca sus capacidades de rastreo para determinar qué jóvenes corren el riesgo de convertirse en ninis, contribuyendo al mismo tiempo a prevenir el abandono prematuro de la educación y la formación; especialmente en aquellas regiones con las tasas más altas de abandono escolar de la UE;
7. acoge con satisfacción el relieve que concede la Comisión a las medidas de divulgación, en especial las relativas a los ninis de larga duración, pero subraya la importancia de recomendar el uso de las tecnologías que utilizan los propios jóvenes, así como objetivos que puedan medirse, incentivando así a los proveedores de la Garantía Juvenil a aumentar la eficacia y eficiencia de sus estrategias de divulgación; considera, además, que los jóvenes que se benefician de este sistema deben ser conscientes de que se trata de una iniciativa europea, algo que desconocen muchos de los beneficiarios actuales;
8. apoya la idea de promover capacidades pertinentes para el mercado laboral y está de acuerdo con el énfasis en las competencias digitales, las aptitudes de gestión, el emprendimiento y la autonomía y las capacidades pertinentes para la transición ecológica; insiste, no obstante, en la necesidad de promover las competencias lingüísticas como una prioridad para aumentar las posibilidades de los jóvenes de integrarse en el mercado laboral, en especial en aquellos territorios en los que las competencias lingüísticas son particularmente importantes como las regiones transfronterizas y las regiones cuyas economías dependen en un alto porcentaje del turismo, y considera lamentable que esto no se haya incluido en la nueva propuesta;
9. considera esencial definir criterios vinculantes claros y precisos en relación con la calidad de las ofertas de empleo, educación, formación y formación de aprendices de la Garantía Juvenil. Esto podría lograrse evaluando el nivel de correspondencia entre lo que se ofrece y el perfil del participante asegurando que se respetan los derechos sociales y de empleo de los jóvenes, garantizando la probabilidad de que la oferta permita una integración sostenible en el mercado laboral e incluyendo la calidad de las ofertas en los procedimientos de seguimiento y recogida de datos de la Garantía Juvenil⁽³⁾;
10. subraya la importancia de promover la movilidad laboral a través de la Garantía Juvenil reforzada, entre Estados miembros y entre regiones, dado el importante papel que desempeña la migración en la conformación de las oportunidades del mercado laboral; por tanto, considera lamentable que esta disposición, que existía en la Garantía Juvenil original, no se haya mantenido en la nueva propuesta, aunque muchos países hayan complementado sus Garantías Juveniles con programas de movilidad regionales o internacionales; aboga asimismo por la vinculación de la Garantía Juvenil a los periodos de prácticas de calidad y al Cuerpo Europeo de Solidaridad;
11. comparte la idea de que debe prestarse especial atención a las especificidades del mercado laboral regional y a las barreras a las que se enfrentan los jóvenes que viven en zonas rurales, remotas, ultraperiféricas o urbanas desfavorecidas, regiones menos desarrolladas y comunidades lingüísticas minoritarias durante la fase de inventario. No obstante, este enfoque también debe incluir medidas de apoyo específicas en el marco de la Garantía Juvenil reforzada, con el fin de garantizar que los jóvenes residentes en tales regiones tengan acceso a las mismas oportunidades y servicios que en cualquier otra región;
12. recomienda promover el diálogo social a escala regional y local a fin de generar mejores resultados para los jóvenes desempleados, fomentando así un crecimiento económico más integrador, en especial en zonas remotas y alejadas, y crear estrategias eficaces para planes de transición justa a escala local y regional;
13. considera lamentable que en el período de programación 2021-2027 del Fondo Social Europeo+ la proporción que se asignará para apoyar la Garantía Juvenil no se haya incrementado sustancialmente a pesar del contexto crítico de la pandemia de COVID-19, en el que el desempleo juvenil ya ha aumentado de forma drástica en toda la Unión, por tanto, insiste en la necesidad de aumentar significativamente el apoyo financiero a los Estados miembros y las regiones —en particular las que registran elevados niveles de desempleo y pobreza como las regiones menos desarrolladas, las regiones desindustrializadas, y las regiones periféricas y ultraperiféricas— que, además de registrar unas elevadas tasas de desempleo

⁽³⁾ https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_5/SR_YOUTH_GUARANTEE_ES.pdf.

juvenil, se encuentran en la actualidad sujetos a severas restricciones presupuestarias, con el fin de abordar la desigual eficacia de la Garantía Juvenil en toda la Unión Europea; lamenta que la financiación del desempleo juvenil en la UE ya no pueda orientarse a nivel regional a través de la iniciativa de Empleo Juvenil e insiste en que los gobiernos nacionales han de asignar fondos regionales para el empleo juvenil allí donde más se necesitan, evitando al mismo tiempo que los fondos de la UE sustituyan la financiación nacional de las medidas en favor del empleo juvenil;

14. piensa que los entes locales y regionales desempeñan un papel fundamental en las fases de divulgación e inventario de la Garantía Juvenil reforzada y, por consiguiente, necesitan que se inviertan los recursos financieros adecuados de los presupuestos nacionales y de la UE para lograr la integración real de los jóvenes vulnerables en un mercado laboral en rápida transformación. Asimismo, se necesita un compromiso firme de los gobiernos nacionales para implicar a los entes locales y regionales en la aplicación de las medidas políticas. El FSE+ debe desempeñar un papel clave en el apoyo a la creación de nuevos empleos de calidad y en la promoción de la inclusión social y la innovación social. No obstante, la asignación de suficientes recursos nacionales para la ejecución de las medidas políticas en el marco de la Garantía Juvenil reforzada y las sinergias con la política de cohesión en el próximo MFP también son cruciales para lograr la máxima eficacia;

15. acoge con satisfacción la conexión entre la Garantía Juvenil reforzada y el pilar europeo de derechos sociales. La Garantía Juvenil reforzada debe garantizar el acceso universal de los jóvenes participantes a la protección social, con el fin de evitar el aumento del riesgo de pobreza y trabajo precario;

16. cree que muchos entes locales y regionales no son plenamente conscientes de todos los canales en los que se apoya la UE para luchar contra el desempleo juvenil; solicita por tanto a la Comisión Europea que, en colaboración con el CDR, organice una sesión informativa para poner remedio a esta situación. Los resultados de este ejercicio podrían publicarse en el sitio web del CDR para que todas las partes interesadas pudieran acceder a ellos;

17. considera que los contratos en prácticas y la formación de aprendices deberían proporcionar principalmente una experiencia de aprendizaje para los jóvenes, que les pueda ayudar a tomar decisiones sobre su futura carrera y a desarrollar sus competencias a fin de acceder a un empleo fijo. Destaca que los periodos de prácticas y la formación de aprendices realizados como parte de los planes de estudios o de la EFP deben incluir objetivos de aprendizaje claros, contenidos de aprendizaje de calidad y tutoría profesional. Subraya que, además de estos criterios de aprendizaje, se necesitan más normas para garantizar unas buenas condiciones de trabajo para los periodos de prácticas y la formación de aprendices en el mercado laboral abierto y como parte de las políticas activas del mercado laboral; destaca que la práctica de realizar periodos de prácticas y la formación de aprendices no remunerados en el marco de las políticas activas del mercado laboral o en el mercado de trabajo abierto puede llevar a la sustitución de puestos de trabajo estándar y constituye una forma de explotación que viola los derechos de las personas jóvenes y reduce las oportunidades para los jóvenes procedentes de entornos socioeconómicos más desfavorecidos; apoya, por lo tanto, al Parlamento Europeo en sus esfuerzos por imponer una remuneración justa y un acceso a la protección social para los periodos en prácticas y la formación de aprendices en el mercado laboral abierto y en las políticas activas del mercado laboral a fin de garantizar a las personas jóvenes el acceso a oportunidades de calidad;

18. considera que los proveedores locales de la Garantía juvenil podrían incluir en sus sistemas a jóvenes que estén realizando cursos de formación de corta duración o que trabajen a tiempo parcial mientras buscan un trabajo de jornada completa, con lo que se reconocería que estos jóvenes carecen de un fuerte vínculo con el mercado laboral y se beneficiarían de un apoyo y de una oferta formal en el marco de la Garantía juvenil;

19. acoge favorablemente que la Comisión Europea haga hincapié en la necesidad de considerar la educación, el perfeccionamiento, el reciclaje profesional y la formación en materia de emprendimiento, así como la mejora de los conocimientos y las capacidades empresariales, como un medio de aumentar las oportunidades de empleo para los jóvenes; no obstante, opina que la función positiva del emprendimiento social, y de la economía social en general, en la reducción del desempleo juvenil también podría reconocerse legítimamente en la Garantía Juvenil reforzada;

20. coincide en la necesidad de que la nueva propuesta distinga entre ninis de larga y de corta duración, habida cuenta del resultado tan decepcionante que la Garantía Juvenil ha dado al primer grupo. No obstante, la distinción podría reforzarse aún más en las medidas recomendadas para las cuatro fases de la Garantía Juvenil reforzada, a fin de destacar mejor las medidas de apoyo dirigidas específicamente a los ninis de larga duración desempleados;

21. acoge con satisfacción que la Comisión Europea haga hincapié en la inclusividad. La nueva propuesta es más inclusiva que el sistema actual en cuestiones como la discapacidad, el nivel social y el origen étnico, y presta especial atención a la dimensión de género, reconociendo así que la brecha de género entre los ninis se ha ampliado en los últimos años. Sin embargo, la propuesta podría ser aún más firme en su denuncia de otros tipos de discriminación en el mercado laboral, como la basada en el origen étnico, la raza, la orientación sexual o la discriminación contra los migrantes;

22. acoge favorablemente la importancia otorgada a la intervención temprana en el cambio de las perspectivas de los jóvenes de mayor riesgo, y sugiere que las nuevas propuestas podrían incluir recomendaciones y prioridades más precisas para los servicios de empleo y educación, con el fin de identificar mejor a los ninis no inscritos, y de motivarles y animarles a regresar a la educación, el empleo o la formación, el perfeccionamiento y el reciclaje profesional; subraya la importancia de inventariar a la población juvenil en el ámbito local y regional a fin de determinar las características de los jóvenes locales y el apoyo que necesitan;

23. coincide en que el punto de partida para ofrecer la Garantía Juvenil a un joven debe ser su inscripción en un servicio de empleo, pero para los ninis a los que no se llega fácilmente y no es probable que se inscriban en un servicio de empleo, la propuesta debe contemplar la posibilidad de definir otros puntos de acceso para ofrecer la Garantía Juvenil en el mismo plazo de cuatro meses. Es igualmente importante reducir la carga administrativa para los jóvenes solicitantes de empleo y mantener el número mínimo de puntos de contacto. A tal efecto, la propuesta debería recomendar que la inscripción en línea a través de plataformas electrónicas específicas de la Garantía Juvenil sea el procedimiento normalizado. Las autoridades han de asegurar entre tanto que aquellos grupos a los que no se puede acceder por vía digital obtengan el apoyo adecuado, y que se realicen esfuerzos por registrar de manera proactiva a aquellos jóvenes que reúnen los requisitos para optar a la Garantía Juvenil. También se debe dar a conocer mejor el sistema entre los jóvenes que ya están estudiando o formándose. En el mismo sentido, para facilitar la participación de las personas jóvenes en las ofertas formativas de la Garantía Juvenil, los agentes de educación y formación deberían poder señalar a los servicios públicos de empleo a los jóvenes vulnerables que puedan necesitar apoyo adicional para acceder al empleo después de abandonar la educación, además de un intercambio de información más automático entre los servicios de educación y los servicios públicos de empleo para remitir e inscribir proactivamente en la Garantía Juvenil a las personas jóvenes que abandonan la educación;

24. está de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea en relación con los jóvenes que abandonan los estudios y los jóvenes poco cualificados, y más concretamente con la necesidad de crear itinerarios flexibles para reincorporarse a programas de educación y formación o de educación de segunda oportunidad que proporcionen entornos de aprendizaje que respondan a sus necesidades específicas y les permitan obtener las cualificaciones que no tienen; no obstante, insiste en la necesidad de hacer más hincapié en los beneficios de la orientación profesional como medio útil a este respecto;

25. considera que las medidas adoptadas en el marco del sistema de Garantía Juvenil deben dirigirse a potenciar las capacidades y competencias que aborden los desajustes existentes entre la oferta y la demanda de cualificaciones en el mercado laboral, especialmente en los ámbitos vinculados a la digitalización y el Pacto Verde de la UE; reconoce asimismo el beneficio añadido que genera la mejora de las capacidades sociales, como las técnicas para mejorar la comunicación y la confianza en uno mismo;

26. está de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea en relación con la reducción de los costes laborales no salariales, como subsidios salariales y de contratación bien diseñados y orientados a objetivos concretos, créditos fiscales y prestaciones por discapacidad para animar a los empleadores a crear nuevas oportunidades para los jóvenes o a retener a los que ya están empleados. Los incentivos para la creación de empresas, especialmente en el sector de las tecnologías digitales, también son muy importantes en un contexto dado, en el que la digitalización se está acelerando y, por tanto, podrían subrayarse en la propuesta;

27. recomienda que se haga pleno uso de las posibilidades del nuevo Programa para el Cambio y la Innovación Sociales, a fin de reunir ejemplos de buenas prácticas en materia de sistemas de Garantía Juvenil a escala nacional, regional y local;

28. recomienda mejorar la evaluación de todas las medidas adoptadas en el marco de los sistemas de Garantía Juvenil, de manera que puedan desarrollarse más políticas y medidas basadas en datos contrastados sobre la base de qué funciona, dónde y por qué, garantizando así un uso eficaz y eficiente de los recursos;

29. considera que, una vez alcanzada la fase cuatro y aceptada una oferta, la Garantía Juvenil debe proporcionar orientación e información dirigida a facilitar el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales de aquellos jóvenes que corren mayor riesgo de volver al paro. Esto garantizará asimismo que los jóvenes tengan la posibilidad de ascender en la escala profesional, aunque empiecen su carrera trabajando en puestos de baja cualificación y subordinados;

30. considera que la aplicación efectiva de la Garantía Juvenil debe dar lugar a puestos de trabajo estables y sostenibles. Esto también puede lograrse mediante sólidas asociaciones, solidaridad y coordinación entre los servicios públicos de empleo, que son los principales proveedores de la Garantía Juvenil, y todas las demás partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales;

31. subraya que, para abordar eficazmente el empleo juvenil a la luz de la pandemia, la Garantía Juvenil reforzada deberá complementarse con la prolongación y ampliación de SURE (Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia), con la inclusión en los planes nacionales de recuperación y resiliencia de las medidas en materia de empleo juvenil —y, en particular, la creación de oportunidades de empleo de calidad para los jóvenes —, y con una referencia explícita a una mejor cobertura de la protección social para los jóvenes y a la lucha contra el empleo juvenil precario en el próximo plan de acción para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, a la vez que advierte contra las políticas que tratan de promover el empleo juvenil socavando los derechos de los jóvenes a una remuneración justa y al acceso a la protección social como parte de la recuperación.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Apostolos TZITZIKOSTAS

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Servicios públicos transfronterizos en Europa

(2021/C 106/04)

Ponente: Pavel BRANDA (CRE/CZ) Teniente de alcalde de Rádlo**I. OBSERVACIONES GENERALES**

Casi un tercio de la ciudadanía de la UE vive y trabaja en las regiones fronterizas de Europa. Estas fronteras influyen, directa e indirectamente, en sus vidas. Las personas que viven en las regiones fronterizas a menudo se enfrentan a retos específicos, ya sean estos la búsqueda de empleo o el acceso a asistencia sanitaria y otros servicios públicos, así como los desplazamientos cotidianos y los problemas administrativos. La cooperación transfronteriza ha demostrado ser la herramienta más eficaz para superar el efecto de ruptura y división de las fronteras y fortalecer la cohesión territorial de las regiones fronterizas.

El acceso a los servicios públicos en las regiones fronterizas, en especial las que están gravemente despobladas, suele ser más limitado en comparación con las regiones centrales y las capitales, circunstancia que se agrava cuando se trata de regiones que además han de hacer frente a los retos demográficos y constituye un poderoso determinante de la calidad de vida. La prestación de servicios públicos transfronterizos no solo puede ser beneficiosa para la ciudadanía, sino que también puede ser más rentable, ya que esos servicios estarían más disponibles y serían más eficientes en términos de costes.

La prestación satisfactoria de servicios públicos transfronterizos también puede dar lugar a un mayor entendimiento entre vecinos y a la creación de la confianza que tanto se necesita. Esos servicios tendrían un efecto directo en la forma en que se percibe la Unión Europea, contribuyendo a fortalecer la identidad europea.

Que haya mayor disponibilidad de servicios públicos transfronterizos puede contribuir a reducir los efectos negativos de las fronteras y a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que viven en las regiones fronterizas. Con una cobertura adecuada de la necesidad de servicios públicos existente en nuestras fronteras interiores y exteriores, la UE demostraría su claro valor añadido a los millones de sus ciudadanos y ciudadanas que se beneficiarían de esos servicios.

El análisis específico de alta calidad de ESPON⁽¹⁾ ofrece una primera visión general del tema de los servicios públicos transfronterizos. Establece el marco de actuación y formula algunas recomendaciones. En el marco del complejo escenario en el que nos encontramos, que exige respuestas coordinadas para hacer frente a los desafíos, ahora es momento de plantear una iniciativa política del CDR, a través del presente Dictamen, para respaldar el tema de los servicios públicos transfronterizos y formular recomendaciones políticas desde el punto de vista de los entes locales y regionales, e identificar las próximas medidas que deben adoptar las instituciones de la UE y otras partes interesadas para que la prestación de servicios públicos transfronterizos sea más eficaz y generalizada en el futuro.

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS**EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

1. considera que, para lograr una prestación de servicios públicos transfronterizos satisfactoria, eficaz y más amplia, son esenciales tres instrumentos o condiciones: un marco jurídico, estructuras y financiación. Habida cuenta del carácter europeo de tales servicios, la UE debería desempeñar un papel activo y destacado a la hora de facilitar esos instrumentos o condiciones. Es necesaria la colaboración de los entes nacionales, regionales y locales con arreglo al principio de asociación, para eliminar o reducir los costes de contexto transfronterizo;

⁽¹⁾ Análisis específico de ESPON, presentado el 14 de enero de 2019, sobre los servicios públicos transfronterizos (SPT).

Marco jurídico

Valor añadido de un marco jurídico de la UE

2. subraya la necesidad de un marco jurídico de la UE que permita establecer y gestionar de manera eficiente servicios públicos transfronterizos destinados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que viven en regiones fronterizas. Esto representaría un claro valor añadido de la UE, ya que los marcos actuales suelen imponer unas cargas y unos costes administrativos abrumadores, que llevan a numerosos entes locales y regionales a desistir de sus planes;
3. apoya firmemente, en este sentido, la propuesta de crear un mecanismo transfronterizo europeo, que se halla en la actualidad bloqueada en el Consejo de la Unión Europea. Solicita por consiguiente a la Presidencia portuguesa que acelere cuanto antes su adopción;
4. opina que, de conformidad con el principio de subsidiariedad, la cooperación transfronteriza y la prestación de servicios públicos transfronterizos es de carácter europeo y puede abordarse con mayor eficacia a escala de la UE, mediante una estrecha colaboración con las autoridades nacionales, regionales y locales (principio de asociación);

Aplicación transfronteriza del Derecho de la UE

5. pide a la Comisión Europea, en calidad de institución encargada de supervisar la aplicación de la legislación de la UE, y, sobre todo, a los Estados miembros y las regiones con competencias legislativas, que coordinen la transposición de las Directivas con los Estados y las regiones vecinas, para evitar que surjan nuevos obstáculos jurídicos y asimetrías administrativas como consecuencia de la falta de coordinación; pide, al mismo tiempo, a los Estados miembros y a las regiones con competencias legislativas que examinen sus marcos jurídicos nacionales o regionales en lo que respecta a su repercusión en las zonas fronterizas;
6. señala que las evaluaciones de impacto pueden proporcionar una excelente perspectiva de los efectos de la legislación de la UE y pide a la Comisión, así como a los Estados miembros y a las regiones con competencias legislativas, que establezcan metodologías que permitan realizar unas evaluaciones de impacto transfronterizas eficaces;

Puntos de contacto transfronterizos en las Direcciones Generales de la Comisión Europea

7. pide a la Comisión Europea que tenga presente de manera transversal la situación de las regiones fronterizas en la elaboración de sus políticas y que designe puntos de contacto en todas las Direcciones Generales que puedan ocuparse de cuestiones transfronterizas, especialmente en los ámbitos del medio ambiente, los servicios de emergencia, la gestión de riesgos, el transporte, la asistencia sanitaria, la educación, la planificación espacial, la digitalización, la comunicación, la cultura, el turismo, el desarrollo económico y el empleo⁽²⁾. La legislación nueva y revisada de la UE debe considerar la prestación de servicios públicos transfronterizos en estos sectores pertinentes con el fin de apoyar su aplicación;

Puntos de contacto transfronterizos nacionales

8. pide a los Estados miembros y a las regiones con competencias legislativas que establezcan puntos de contacto transfronterizos nacionales estables, permanentes e interadministrativos, para que intercambien experiencias y examinen los problemas a los que se enfrentan los entes locales y regionales en una frontera determinada, coordinen la aplicación de la legislación de la Unión Europea y trabajen en favor de la eliminación sistemática de los obstáculos en las fronteras (también en relación con el establecimiento y la prestación de servicios públicos transfronterizos). Estos puntos de contacto podrían ser los mismos órganos propuestos en el Reglamento relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo, siempre que en la correspondiente región se establezcan tales órganos, pero tendrían responsabilidades más amplias. En dichos puntos de contacto se debería designar un responsable con dominio de las lenguas oficiales de los territorios fronterizos. La labor de estos puntos de contacto debe conducir a la eliminación de los obstáculos detectados por los agentes locales y regionales. Podrían evaluar la situación en las regiones fronterizas y proponer enfoques y acciones conjuntos destinados a ofrecer mejores servicios a la ciudadanía optimizando los recursos disponibles a ambos lados de la frontera y definiendo mecanismos de coordinación con los programas transfronterizos y otras convocatorias de la UE. El Centro de Cuestiones Fronterizas de la UE debe proporcionar coordinación y apoyo metodológico, así como facilitar el intercambio de buenas prácticas entre regiones fronterizas de Europa;

⁽²⁾ Ámbitos políticos identificados en el análisis de ESPON donde están establecidos la mayoría de los servicios públicos transfronterizos.

9. pide a los Estados miembros que den muestras de más flexibilidad de cara a los entes locales y regionales que deseen poner en marcha servicios públicos transfronterizos, ya que la flexibilidad, las soluciones *ad hoc* y las respuestas rápidas de los agentes estatales pertinentes pueden ofrecer soluciones a corto plazo que necesitan una solución a largo plazo y sostenible para poner en práctica y mantener los servicios públicos transfronterizos. La utilización de acuerdos intergubernamentales, como el reciente Tratado de Aquisgrán, también podría estimular la prestación de servicios públicos transfronterizos;

Centro de Cuestiones Fronterizas (DG REGIO)

10. recalca su apoyo al Centro de Cuestiones Fronterizas de la DG REGIO y pide que se aumenten los recursos humanos para esta acción con vistas a su posible nuevo papel de coordinación de los puntos de contacto nacionales y de los puntos de contacto en las diferentes Direcciones Generales;

Mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo

11. cree que la UE debe apoyar un enfoque coordinado en las fronteras a la hora de aplicar la legislación de la UE. En los casos en que esto no haya dado resultado y cuando las leyes nacionales no permitan la cooperación, la UE debe prever una solución o un marco europeo que deberán elegir los proveedores de servicios públicos transfronterizos;

12. por consiguiente, hace gran hincapié en la necesidad de adoptar el nuevo instrumento propuesto por la Comisión Europea, el Mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo⁽³⁾, como instrumento jurídico ascendente que probablemente resulte ser la solución adecuada para superar los obstáculos jurídicos y administrativos y crear un marco jurídico apropiado para la aplicación específica de los servicios públicos transfronterizos;

13. reitera que el análisis de los actuales obstáculos fronterizos que ha llevado a cabo la Comisión Europea en el marco de la revisión transfronteriza y los consiguientes proyectos «b-solutions» demuestran claramente la necesidad de ese instrumento jurídico sobre el terreno. En más de un tercio de los cuarenta y tres casos analizados de la iniciativa «b-solutions»⁽⁴⁾, el Mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo sería un instrumento adecuado que ayudaría a resolver los obstáculos, en particular, en los casos en que la solución propuesta requeriría la modificación del marco jurídico o administrativo actualmente aplicable a un lado de la frontera;

14. en este contexto, pide a las partes interesadas locales y regionales que refuercen sus capacidades para poder desempeñar un papel más fuerte y eficaz como «iniciadores» de soluciones en el marco del mecanismo propuesto. Para que el mecanismo se aplique correctamente, los entes locales y regionales deben ser capaces de comprender los obstáculos de manera adecuada y, por tanto, de definir claramente unas soluciones jurídicas o administrativas viables;

15. observa que el Reglamento propuesto relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo tiene el potencial de ser un instrumento de importancia capital, no solo para los servicios públicos transfronterizos, sino también para el futuro de la cooperación transfronteriza en general, ya que podría ayudar a eliminar los obstáculos existentes y a liberar todo el potencial económico de las regiones fronterizas de la UE⁽⁵⁾;

16. insta al Consejo Europeo a que reanude los debates sobre el Reglamento relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo y adopte con carácter urgente su posición sobre la propuesta para la rápida adopción del Reglamento;

17. insta a los Estados miembros a incluir en la agenda de las Cumbres entre Estados fronterizos, y de cualquier otro foro de cooperación transfronteriza de máximo nivel, el debate sobre el «Mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo». El análisis del instrumento propuesto por la Comisión Europea en los foros con capacidad decisoria debe convencer a los Estados miembros de su utilidad a la hora de superar gran parte de los obstáculos legales y administrativos persistentes en las fronteras de la UE y, por consiguiente, a la hora de establecer servicios públicos transfronterizos;

18. propone a la Comisión, los Estados miembros interesados, las regiones con competencias legislativas y las estructuras transfronterizas a nivel local y regional que ensayen la aplicación de los principios y procedimientos del mecanismo propuesto en proyectos concretos para comprender mejor cómo este instrumento podría aplicarse a condiciones específicas y ser útil para superar los obstáculos jurídicos y administrativos existentes. Muchas zonas transfronterizas han funcionado en el pasado como laboratorios de cooperación transfronteriza y han dado resultados positivos en la resolución de problemas transfronterizos;

⁽³⁾ Reglamento COM/2018/373 final — 2018/0198 (COD).

⁽⁴⁾ <https://www.b-solutionsproject.com>.

⁽⁵⁾ La Comunicación de la Comisión Europea «Impulsar el crecimiento y la cohesión en las regiones fronterizas de la UE» afirma que «con que se suprimieran el 20 % de los obstáculos existentes, las regiones fronterizas podrían incrementar un 2 % su PIB. [...] con un potencial de más de un millón de puestos de trabajo» [COM(2017) 534, p. 4].

Estructuras transfronterizas

19. observa que el análisis de ESPON ha puesto de relieve que la mayor parte de los servicios públicos transfronterizos requeriría el establecimiento de una nueva estructura u organismo transfronterizo, por lo general sin una nueva personalidad jurídica. Muy a menudo se utilizaron o adaptaron estructuras ya existentes. En los casos en que se crearon nuevas estructuras transfronterizas, esto se hizo utilizando los acuerdos interestatales existentes, el Derecho interno o el Reglamento de la AECT;

20. destaca las ventajas de las estructuras transfronterizas permanentes con su propio personal y presupuesto y con el único propósito de promover la cooperación transfronteriza, como las eurorregiones, las comunidades de trabajo y las estructuras similares destinadas al desarrollo efectivo de servicios públicos transfronterizos;

21. subraya las ventajas y el potencial no plenamente aprovechado de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) ⁽⁶⁾, que podrían servir como los órganos de gestión idóneos para los servicios públicos transfronterizos, en especial en los casos en que se necesita un presupuesto común y se contrata a personal común y en que los entes públicos son los principales proveedores; cree que hay que redoblar los esfuerzos de sensibilización que ha llevado a cabo la plataforma AECT del CDR y centrarse específicamente en el uso de la AECT para prestar servicios públicos transfronterizos;

22. subraya el hecho de que las AECT, aunque han demostrado ser muy útiles en la cooperación transfronteriza, tienen ciertas limitaciones jurídicas que les impiden aprovechar plenamente las posibilidades de la cooperación reforzada a través de las fronteras. Esto es especialmente evidente en los servicios públicos y los proyectos de infraestructura transfronterizos. Este instrumento europeo podría utilizarse de manera mucho más amplia si se mejorara el marco jurídico mencionado;

Instrumentos financieros

23. pide una mención al desarrollo de los servicios públicos transfronterizos como una actividad subvencionable en la política de cohesión, en concreto en el programa Interreg (sin que ello suponga disminución de otras partidas dentro del programa), así como en otros instrumentos financieros que se contemplen en el próximo marco financiero plurianual y en el instrumento de recuperación a raíz de la pandemia COVID-19, *Next Generation EU*. Para que los programas de financiación sean más atractivos, también es necesario reducir la carga administrativa que entraña solicitar y liquidar las cuentas de la financiación;

24. pide a todas las autoridades de gestión de las regiones fronterizas que financien operaciones/acciones/proyectos transfronterizos en el marco de sus programas regionales transversales —FEDER y FSE— con el fin de complementar y ahondar en la acción de los programas Interreg;

25. subraya la importancia del programa Interreg para las regiones transfronterizas en los últimos treinta años. Interreg ha apoyado la cooperación institucional que ha permitido el acercamiento y el diálogo entre las administraciones y las autoridades de las distintas regiones transfronterizas, ha sobrepasado los límites de la cooperación transfronteriza y ha apoyado proyectos que han tenido resultados directos en la creación de servicios públicos transfronterizos;

26. menciona las muy buenas experiencias de los proyectos «b-solutions» de la Comisión Europea, que tenían por objeto resolver los obstáculos fronterizos, incluidos algunos de los que afectaban a servicios públicos transfronterizos. Esos proyectos han demostrado que, incluso con una financiación limitada, se pueden obtener muy buenos resultados;

27. reitera su gran decepción con el proyecto de presupuesto para el programa Interreg en las propuestas de las nuevas perspectivas financieras, ya que es insuficiente para las necesidades de la cooperación territorial europea, en general, y de la cooperación transfronteriza, que es uno de los elementos clave de la política de cohesión y de la integración europea, en particular. Se perderán muchas oportunidades debido a la reducción del presupuesto del programa Interreg, dado que incluso el presupuesto del anterior período de financiación ya era en gran medida insuficiente;

28. recomienda a los Estados miembros que asignen conjuntamente parte de sus recursos adicionales en el marco de la iniciativa REACT-UE a los programas de cooperación transfronteriza en los que participan, permitiendo así la reanudación y el fortalecimiento eficaces de la cooperación transfronteriza después de la crisis de la COVID-19, incluido el apoyo al desarrollo de los servicios públicos transfronterizos o a los corredores sanitarios. Convendría incluir un análisis de las sinergias que pueden lograrse con un uso conjunto de los servicios de emergencia;

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19).

29. apoya firmemente el programa piloto «Las regiones transfronterizas frente al brote de COVID-19: una oportunidad para reactivar las respuestas comunes a las crisis y el codesarrollo», sometido a votación del Parlamento Europeo en su sesión plenaria de noviembre, y que tiene por objeto mejorar la vida de los ciudadanos y ciudadanas de las regiones fronterizas apoyando unas áreas transfronterizas más integradas y funcionales. Este proyecto piloto ayudará a estas regiones a afrontar mejor las crisis futuras y a promover un nuevo modelo para la formulación de las políticas públicas, incluidos los servicios públicos, en las regiones fronterizas, sobre la base del codesarrollo y a través de una mejor gobernanza multinivel. Así pues, este proyecto piloto combina un enfoque a corto y medio plazo que proporciona a los profesionales y a los responsables políticos unas herramientas y metodologías concretas que pueden materializarse directamente y ser tangibles para la ciudadanía y aplicables en todas las fronteras europeas;

30. observa que, aunque la UE, a través de sus programas, ha apoyado la creación de algunos servicios públicos transfronterizos, la financiación a largo plazo no es sostenible. Los Estados miembros y los entes regionales y locales deben estudiar otras formas de financiación adecuada a largo plazo, como fuentes nacionales o regionales y asociaciones público-privadas, cuya creación y funcionamiento también debe facilitarse a través de las fronteras, al menos dentro del EEE;

Servicios electrónicos

31. señala que, en las regiones fronterizas, el proceso de digitalización en el que estamos inmersos se lleva a cabo desde la triple perspectiva del tejido productivo, las administraciones y entidades públicas que ofrecen servicio a la ciudadanía, y la propia ciudadanía. En ese marco, los servicios electrónicos podrían abrir un ámbito de desarrollo muy interesante para la prestación transfronteriza de servicios públicos. Por ejemplo, el uso de la interfaz de traducción automática podría permitir superar la barrera del idioma, uno de los primeros obstáculos de la cooperación transfronteriza, en general, y de la prestación de servicios públicos transfronterizos, en particular. Asimismo, la creación de tarjetas electrónicas que permitieran a la ciudadanía de las regiones fronterizas el acceso a servicios públicos transfronterizos sería un importante avance en la mejora de la calidad de vida de la población de esas regiones. Una mayor utilización de los procedimientos electrónicos hará posible la necesaria armonización de las disposiciones administrativas, lo que solventaría un buen número de obstáculos. Asimismo, el desarrollo de sistemas basados en la inteligencia artificial podría promover aún más la prestación de servicios en toda Europa;

Papel del sector privado

32. hace un llamamiento a los responsables de la toma de decisiones para que presten especial atención a los pequeños y medianos proveedores locales. Los operadores privados son agentes clave en la prestación de determinados servicios o en determinados países. Las asociaciones transfronterizas de pequeños y medianos proveedores podrían estar mejor preparadas para prestar servicios públicos transfronterizos, por ejemplo a través de una Sociedad Anónima Europea ⁽⁷⁾;

Conectividad transfronteriza

33. solicita que se apoye la conectividad transfronteriza. En algunas regiones fronterizas, la ciudadanía experimenta dificultades físicas para acceder al otro lado de la frontera, bien por existir limitaciones naturales (montañas o ríos) y carecer de una infraestructura de conexión entre ambos lados, como carreteras o puentes; o bien por la falta de servicios públicos de transportes adecuados y regulares. Facilitar la conectividad aumentaría los intercambios, generando una mayor integración de la ciudadanía de las regiones fronterizas;

34. pide a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros que reanuden las deliberaciones sobre la puesta en marcha de un pasaporte de servicios (tarjeta electrónica), que permitiría a las pymes prestar servicios transfronterizos sin tener que hacer frente a las cargas administrativas adicionales de organismos reguladores extranjeros;

Una mejor promoción y supervisión de los servicios públicos transfronterizos

35. subraya el hecho de que una abrumadora mayoría de todos los servicios públicos transfronterizos identificados (64 %) ⁽⁸⁾ se sitúan a lo largo de las fronteras entre los antiguos Estados miembros de la UE, y muy pocos de ellos entre los nuevos Estados miembros;

36. invita a la Comisión, así como a los Estados miembros, junto con los entes locales y regionales y el CDR, a llevar a cabo una campaña de información en los Estados miembros para demostrar los beneficios y las posibilidades de los servicios públicos transfronterizos. Estas partes interesadas también deben invertir más en la supervisión y la promoción de los servicios públicos transfronterizos existentes, ya que el público en general sigue sin conocer muchos de ellos (por ejemplo, mediante la elaboración de catálogos de servicios públicos transfronterizos);

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo, de 8 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea (SE) (DO L 294 de 10.11.2001, p. 1).

⁽⁸⁾ Análisis específico de ESPON, presentado el 14 de enero de 2019, sobre los servicios públicos transfronterizos (SPT).

37. está dispuesto a desempeñar un papel más importante en la supervisión y la promoción de los servicios públicos transfronterizos en Europa, dada su muy buena experiencia en la supervisión y la promoción de las AEET a través de la plataforma AEET del CDR. Dado que algunas de las AEET ya prestan servicios públicos transfronterizos, también debería atribuirse a la plataforma AEET la tarea de supervisar el desarrollo de los servicios públicos transfronterizos y promoverlos junto con las AEET, como una herramienta adecuada para su aplicación;

38. pide a las regiones fronterizas, y en concreto a las eurorregiones, las comunidades de trabajo, las AEET y otras estructuras transfronterizas, que consulten a sus ciudadanos y ciudadanas sobre los servicios de los que carece su región o que se pueden mejorar, y que aborden estas necesidades y diseñen potencialmente servicios transfronterizos de interés común nuevos o mejorados;

Servicios públicos transfronterizos en las fronteras exteriores, terrestres y marítimas de la UE

39. se remite a la experiencia del Reglamento de la AEET, que ha demostrado que se puede establecer una cooperación fructífera y mejor estructurada con terceros países, como es, en particular, el caso de Suiza y Ucrania;

40. subraya que el 17 % de todos los servicios públicos transfronterizos identificados se establecen entre países pertenecientes y no pertenecientes a la UE, lo que demuestra la necesidad y el potencial de esa cooperación más allá de las fronteras exteriores de la UE, tanto terrestres como marítimas. El marco legislativo, las estructuras y la financiación deberían permitir el establecimiento de dichos servicios con países no pertenecientes a la UE, lo que resultaría beneficioso para los ciudadanos y ciudadanas de esas regiones fronterizas;

Experiencia de la COVID-19: cierre de fronteras frente a la cooperación

41. reitera las oportunidades perdidas de los Estados miembros durante la reciente pandemia de COVID-19 cuando cerraron las fronteras de manera instintiva y unilateral, sin pensar en combinar los esfuerzos en las fronteras internas de la UE y en prestar servicios de asistencia sanitaria y de emergencia a los ciudadanos y ciudadanas que viven en las regiones fronterizas. Si se hubiera trabajado de manera conjunta y se hubieran compartido los conocimientos y los recursos, se podría haber abordado mejor la crisis. No obstante, esto debe considerarse una lección que demuestra una vez más la necesidad de contar con unos servicios públicos transfronterizos y unos enfoques europeos coordinados para abordar los problemas comunes. Cabe destacar que la cooperación transfronteriza en el ámbito de los servicios sanitarios y de emergencia, incluso fuera de períodos de crisis, es de gran importancia para prestar una buena asistencia a la población y debería impulsarse de modo especial;

42. señala que el cierre de las fronteras, sin coordinarse con los Estados vecinos y los entes locales y regionales en las regiones fronterizas y sin consultarlos, no solo tuvo un efecto devastador sobre la cooperación transfronteriza existente, sino que sobre todo tuvo un impacto muy negativo en la vida de los ciudadanos y ciudadanas que viven en las regiones fronterizas, al no haber protocolos consensuados para garantizar la circulación excepcional de personas y mercancías, con el consiguiente impacto negativo en la prestación de servicios públicos transfronterizos, entre otros;

43. destaca la necesidad de definir un nivel mínimo básico de cooperación transfronteriza que se mantenga incluso en tiempos de crisis para asegurar la prestación de servicios públicos transfronterizos, especialmente los relacionados con la gestión de crisis;

44. acoge con satisfacción la asociación entre el CDR, la Comisión Europea y las principales asociaciones que trabajan en cuestiones transfronterizas (MOT, ARFE y CESC) establecida durante la crisis de la COVID-19. Esta experiencia ha llevado a la constitución de una Alianza Europea de Ciudadanos Transfronterizos;

45. subraya que, a pesar del cierre de las fronteras, muchas regiones y ciudades fronterizas han encontrado formas de cooperar y compartir recursos durante estos tiempos difíciles. Esto ha demostrado una vez más que la cooperación transfronteriza es algo natural para las personas que viven en esas regiones, y que es el camino a seguir razonable para sus comunidades;

Recomendaciones para el futuro

46. señala que está preparado para extraer lecciones de las experiencias de las regiones fronterizas y presentar recomendaciones exhaustivas sobre la cooperación transfronteriza como parte de la contribución del CDR a la Conferencia sobre el Futuro de Europa, y

47. prevé, a este respecto, presentar recomendaciones específicas a la Conferencia sobre dos cuestiones:
- la primera es una visión a largo plazo del futuro de la cooperación transfronteriza en la Unión Europea, que se centrará en propuestas concretas cuya aplicación de aquí a 2050 solicitarían el CDR y las regiones fronterizas. Los servicios públicos transfronterizos formarán parte de esa visión, y
 - la segunda sería la petición de una legislación que garantice normas mínimas para la cooperación transfronteriza en caso de crisis a escala de la Unión Europea o a escala local, a fin de mantener un nivel suficiente de servicios públicos, permitir la actividad de los ciudadanos y ciudadanas que viven en las regiones fronterizas, garantizar el funcionamiento ininterrumpido del mercado único y mantener el impulso de la integración europea.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Apostolos TZITZIKOSTAS

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Agroecología

(2021/C 106/05)

Ponente: Guillaume CROS (FR/Verdes)
Miembro de un gobierno regional: Consejo Regional de Occitania

I. OBSERVACIONES GENERALES

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Contexto

1. observa que la pandemia de COVID-19 revela la importancia y la vulnerabilidad de nuestros sistemas alimentarios en Europa y recuerda la necesidad de contar con sistemas alimentarios resilientes y soberanos, donde la viabilidad económica de los territorios rurales sea considerada esencial;
2. subraya que, ante los peligros del calentamiento global, la extinción de la biodiversidad y la degradación del suelo, esta pandemia urge a la Unión Europea a adoptar nuevos enfoques de tipo agronómico, social y territorial que protejan los recursos naturales, preserven la salud, promuevan la renovación de las explotaciones agrícolas y tejan la cohesión territorial;
3. recuerda que la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura es la única opción viable hoy en día;
4. recuerda que los pastizales permanentes representan un tercio de la superficie agrícola de la UE y desempeñan un papel fundamental porque fijan grandes cantidades de sustancia orgánica al suelo y favorecen la biodiversidad;
5. observa la necesidad de pasar de una lógica agrícola extractiva a una lógica circular, en especial respecto al ciclo del carbono, el fósforo y el nitrógeno, y de avanzar hacia una gestión sobria y económica de los recursos;
6. recuerda que la homogeneidad y la uniformidad de las semillas son perjudiciales para la biodiversidad;
7. observa que la salud pública, el calentamiento global y el bienestar de los animales nos obligan a cambiar nuestras prácticas ganaderas hacia unos métodos de producción que desempeñen una función positiva para el medio ambiente, en particular mediante la conservación de los pastos y el desbroce de las superficies forestales, no pongan en peligro la salud de los agricultores y de la población general, y respeten a los animales. Es posible reducir el consumo de carne e impulsar al mismo tiempo una ganadería sostenible;
8. considera que la calidad de vida de los ganaderos y el bienestar animal van de la mano y merecen un enfoque distinto de la ganadería en el que el ganadero deje de vender con pérdidas y respete a sus animales;
9. observa que muchas explotaciones especializadas que compran grandes cantidades de insumos (petróleo, fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc.) presentan una posición económica más frágil por sus elevados costes de producción, su dependencia de las empresas proveedoras y su mayor exposición a los riesgos económicos;
10. se congratula de las estrategias «De la Granja a la Mesa» (F2F por sus siglas en inglés) y sobre Biodiversidad propuestas por la Comisión Europea, que requieren aportar importantes cambios a la política agrícola;
11. observa que el establecimiento de nuevos agricultores en superficies pequeñas o medianas se ve obstaculizado por la dificultad de acceder al uso de la tierra, ya sea en alquiler o en propiedad;

El enfoque agroecológico

12. observa que la propuesta de reducir de manera significativa, de aquí a 2030, el uso de fertilizantes, plaguicidas y antibióticos químicos, y de aumentar las zonas de interés ecológico presupone una transformación sistémica de los métodos de producción agrícola;

13. subraya que la agroecología, que aprovecha al máximo los ecosistemas como factor de producción conservando su capacidad de renovación, responde a este desafío;
14. recuerda que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) resume la agroecología en diez elementos interdependientes: diversidad, creación conjunta e intercambio de conocimientos, sinergias, eficiencia, reciclaje, resiliencia, valores humanos y sociales, cultura y tradiciones alimentarias, gobernanza responsable, economía circular y solidaria;
15. destaca la necesidad de ver los residuos como recursos, tal es el caso de las aguas regeneradas y con aportaciones de nutrientes esenciales, para el riego de zonas deficitarias en agua, o bien del residuo de la paja de cereales tratado como bien productivo para la ganadería, bioconstrucción o para el mantillo;
16. subraya que la agroecología reduce la huella de carbono de la agricultura, favorece la recuperación de la biodiversidad, asegura o restablece la fertilidad del suelo, impide la contaminación del aire y del agua, incrementa la resiliencia económica de las explotaciones y garantiza una alimentación sana y accesible;
17. subraya que la agroecología no supone una vuelta al pasado, que es más compleja que las prácticas agrícolas basadas en la química y el petróleo, y que se trata de un tipo de agricultura inteligente que combina actuaciones de carácter medioambiental, económico y social, así como prácticas agronómicas y sociales resultantes de experimentos innovadores, conocimientos e investigación pública;
18. subraya que la agroecología desarrolla una agricultura con y en la naturaleza;
19. señala que la agroecología genera suelos vivos, que favorecen la salud de las plantas y fijan mucho carbono y agua, haciéndolos más resistentes a la sequía y a las altas temperaturas;
20. subraya que la agroecología tiene en cuenta las condiciones agroclimáticas e históricas del lugar a la hora de seleccionar los cultivos que se van a producir, las variedades, las razas y el calendario con el fin de optimizar la resiliencia de las explotaciones ante posibles peligros;
21. señala que la agroecología desarrolla explotaciones ganaderas de proporciones humanas, al aire libre en la medida de lo posible, que aspiran a ser autónomas en lo que respecta a la alimentación de los animales;
22. señala que la agroecología implica un número mayor de:
 - a) explotaciones pequeñas o medianas que permitirán detener la disminución del empleo agrícola y reactivar el establecimiento de jóvenes agricultores;
 - b) redes de cooperación entre las explotaciones;
 - c) además de un vínculo más estrecho con el resto de la población mediante un aumento de los circuitos cortos y una mayor transformación local de los productos;
23. considera que la digitalización puede facilitar la gestión de determinadas prácticas de producción y comercialización. Señala, no obstante, que el desarrollo generalizado de maquinaria agroganadera automatizada y conectada plantea la cuestión de la soberanía sobre los datos, que tal vez quede fuera del control del agricultor. Considera que los agricultores y ganaderos no deben externalizar el conocimiento preciso de su explotación y deben conservar el derecho a reparar su maquinaria;

Políticas de apoyo a la transición agroecológica

24. señala que la agroecología tiene en cuenta no solo la producción de alimentos, sino el sistema alimentario en su conjunto, incluidas unas condiciones de trabajo justas;
25. menciona que la reforma de la política agrícola común (PAC) que se está negociando actualmente, cuyo contenido esencial no responde a los desafíos, ofrece sin embargo a los Estados miembros y a sus regiones ciertos instrumentos de apoyo a la agroecología;
26. celebra la nota emitida por la Comisión Europea en octubre de 2020 a la atención del Consejo Europeo, donde se identifican cuatro tipos posibles de regímenes ecológicos, entre ellos, la agrosilvicultura y la agroecología;
27. observa que la agroecología, que se basa en un tejido de explotaciones pequeñas y medianas no se puede desarrollar si se siguen asignando pagos directos de la PAC por hectárea y no por persona activa en la explotación agrícola;
28. señala que otras políticas europeas (relativas a los mercados agrícolas, comercio exterior, clima, semillas, agua, suelo, investigación, etc.) deberán alinearse y adaptarse al enfoque agroecológico;

29. considera la agroecología como un instrumento para la gestión del turismo rural sostenible;
30. observa que la investigación pública debe intensificar su apoyo a la agroecología;
31. estima que al promover un tejido conformado por explotaciones pequeñas y medianas, modernizadas y adaptadas a los desafíos del siglo XXI, y al acercar las zonas urbanas y rurales gracias a los circuitos cortos y a la restauración colectiva basada en productos ecológicos y locales, la agroecología constituirá un potente motor de revitalización de los territorios y fortalecerá la cohesión entre las zonas rurales, periurbanas y urbanas;
32. considera esencial reforzar la posición de los agricultores y ganaderos en la cadena de valor alimentaria, en particular a través de agrupaciones de productores y agrupaciones locales de pequeñas y medianas empresas agropecuarias que puedan generar economías de escala, con el fin de obtener una remuneración más justa por su trabajo y contribuir así al dinamismo de la economía local;

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Reforma de la PAC

33. propone que la futura PAC promueva aún más las prácticas agroecológicas, tales como:
 - a) la diversificación de los cultivos, que favorece que las explotaciones sean menos vulnerables a los peligros naturales o sectoriales;
 - b) rotaciones largas y asociaciones de plantas que mutualizan los beneficios agronómicos;
 - c) árboles, setos, charcas, hábitats pedregosos alrededor de las parcelas o dentro de estas;
 - d) el cultivo de plantas leguminosas, que aportan nitrógeno al suelo de forma natural;
 - e) la mezcla de especies y variedades en la misma parcela;
 - f) un cubrimiento adecuado y constante del suelo que evite la erosión;
 - g) la recuperación por parte del agricultor de las semillas «antiguas» locales y de las razas autóctonas de animales, mejor adaptadas a la zona y al clima;
 - h) el policultivo-ganadería;
 - i) la introducción del enfoque de defensa integral de los cultivos en sustitución del enfoque químico;
34. solicita que, a la luz de las propuestas que ha formulado en su Dictamen sobre la PAC, los regímenes ecológicos de la futura PAC incorporen los objetivos cuantitativos de la Estrategia «F2F»: reducir las pérdidas de nutrientes en al menos un 50 %, el uso de fertilizantes en al menos un 20 %, el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos en un 50 % y de los antimicrobianos en un 50 %, con un 10 % de superficies de interés ecológico y un 25 % de terrenos dedicados a la agricultura biológica;
35. pide al Parlamento y al Consejo Europeos, en el marco del diálogo tripartito sobre la futura política agrícola común, que apliquen los objetivos del Pacto Verde; propone que al menos el 30 % del presupuesto del primer pilar se asigne a nivel europeo a los regímenes ecológicos de cada plan estratégico nacional (PEN);
36. señala que no todas las explotaciones agrarias presentan las mismas condiciones en cuanto a la sostenibilidad medioambiental. Las medidas medioambientales más estrictas deberían ir acompañadas, a través del régimen ecológico nacional, de una financiación y formación adecuadas que vendrían determinadas por las especificidades medioambientales de cada Estado miembro;
37. recomienda, como se indica en sus Dictámenes sobre la PAC y el pastoreo, que se amplíe al conjunto de las explotaciones la condicionalidad respecto de los derechos de los trabajadores agrícolas (introducción del concepto de condicionalidad social) y de un límite máximo de densidad de los animales en la explotación, y que se refuerce la condicionalidad con respecto a la normativa sobre el bienestar animal;
38. propone que se pase progresivamente de un pago básico por hectárea a un pago básico vinculado al número de personas activas en la explotación y que los pagos directos se destinen de forma prioritaria a las explotaciones agropecuarias pequeñas y medianas y a las prácticas agroecológicas;
39. propone que se limiten significativamente los pagos directos por explotación;

40. recomienda a los Estados miembros, con el fin de impulsar la transición agroecológica, la introducción de sistemas de bonificación o penalización en el marco de los regímenes ecológicos de la nueva política agrícola común: por ejemplo, una bonificación por una mayor diversificación de los cultivos financiada con una penalización por los fertilizantes y plaguicidas químicos, y los antibióticos; una bonificación por dedicarse a una ganadería de pastoreo financiada mediante una penalización por los gases de efecto invernadero proporcional al número de animales rumiantes criados;
41. recomienda que el sistema de bonificación y penalización descrito en el punto 40 sea aplicado por los Estados miembros teniendo en cuenta sus prioridades medioambientales;
42. recomienda que las medidas del segundo pilar de la PAC den prioridad a:
- a) los modos de producción agroecológica, incluida la agrosilvicultura, y sus enfoques colectivos (cooperación);
 - b) el sistema de medidas agroambientales y climáticas;
 - c) los circuitos cortos;
 - d) la restauración colectiva basada en productos ecológicos y locales;
 - e) la formación y el asesoramiento en agroecología, agrosilvicultura y pastoreo agrosilvícola;
43. solicita que se modifique el artículo 65 (segundo pilar) del Reglamento sobre los planes estratégicos nacionales (PEN), pasando de una lógica basada en la superficie a otra fundamentada en el contrato agroecológico;
44. recuerda la propuesta, formulada en su Dictamen sobre la PAC, de supeditar el apoyo a las inversiones a una auditoría medioambiental y de limitar su presupuesto como máximo al 10 % de los fondos del segundo pilar;
45. propone que la Comisión Europea elabore una guía destinada a ofrecer apoyo metodológico a las autoridades gestoras y a los agentes regionales para que la movilización de las diferentes medidas voluntarias de la PAC tenga en cuenta el proyecto agroecológico;

Prácticas agrarias

46. propone que la cría de animales rumiantes se oriente hacia el pastoreo permanente, excepto durante el invierno;
47. solicita que la cría intensiva industrializada de animales monogástricos (cerdos, aves de corral), que genera numerosas externalidades negativas para la salud pública y el medio ambiente, evolucione de manera progresiva hasta desarrollarse total o parcialmente al aire libre, con un número máximo de animales por nave y por hectárea de superficie de alimentación animal;
48. solicita que se ponga fin a la cría en jaulas, como se ha pedido en la reciente iniciativa ciudadana y como reclamó en su Dictamen sobre la PAC;
49. propone, por el bienestar de los animales, desarrollar el sacrificio en la granja y pequeños mataderos locales;
50. solicita que se prorrogue más allá del 31 de diciembre de 2020 el régimen de excepción que permite a los productores de aves de corral y conejos sacrificar y transformar en la granja su producción con vistas a la comercialización local en virtud del Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾;
51. plantea que se refuerce la propuesta de la Presidencia alemana de crear una etiqueta europea de «bienestar animal»;
52. recomienda igualmente un etiquetado claro y obligatorio del modo de cría, que abarque el ciclo de vida del animal, incluso su transporte, para que se reconozca a los productores la mejora de sus prácticas y los consumidores puedan elegir productos acordes a sus preferencias, siguiendo el ejemplo del etiquetado europeo de los huevos;

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (DO L 139 de 30.4.2004, p. 55).

Otras políticas

53. recomienda que la nueva normativa sobre sistemas alimentarios sostenibles, anunciada en la Estrategia «F2F», establezca un marco jurídico que obligue a la UE a emprender una auténtica transición agroecológica que reoriente la demanda mediante un entorno favorable a la evolución de los regímenes de alimentación, frene el aumento de la obesidad, reduzca el consumo de carne, acorte los circuitos de suministro, aumente el consumo de productos de temporada y disminuya drásticamente el desperdicio de alimentos;

54. solicita a la Comisión que fomente el desarrollo de los circuitos cortos:

a) adaptando las reglas de higiene y las normas a la transformación de los productos en la granja y, de forma más general, aplicando la legislación alimentaria de manera adecuada a los pequeños productores, así como a las exigencias relativas al etiquetado;

b) apoyando proyectos locales y colectivos relacionados, en primer lugar, con los equipos necesarios para la transformación local (matadero pequeño, matadero móvil, plantas de preparación de hortalizas, cocina pública, infraestructuras de mercados locales como lonjas públicas o establecimientos de productos agrícolas, etc.) y, en segundo lugar, con la constitución de pequeñas cooperativas locales de producción, transformación y comercialización;

55. propone que la UE aplique las recomendaciones formuladas por el Parlamento Europeo en su informe de iniciativa de 2017 ⁽²⁾ sobre la concentración de tierras agrícolas en la UE y, en particular, la creación de un «Observatorio Europeo de Tierras Agrícolas»; propone que la UE aplique —en forma de Directiva europea, siguiendo el ejemplo de la Directiva sobre el agua— las «Directrices voluntarias sobre la gobernanza de la tierra» ⁽³⁾ adoptadas por la FAO en 2012, con el fin de facilitar el acceso a la tierra y promover así el establecimiento de jóvenes agricultores;

56. insta a la Comisión Europea a que proponga una nueva Directiva europea sobre los suelos agrícolas para frenar la disminución de su contenido de sustancia orgánica, detener su erosión y dar prioridad a la vida que se desarrolla en el suelo en el marco de las prácticas agrícolas;

57. recomienda que se refuercen las Directivas sobre el agua, excluyendo las exenciones (Directiva sobre los nitratos);

58. recomienda que se refuerce la puesta en práctica de la economía circular en el tratamiento de los efluentes de la ganadería a fin de impulsar su aprovechamiento agronómico (compost y fertilizantes orgánicos);

59. solicita que, con arreglo a su Dictamen sobre los recursos genéticos agrícolas, una nueva legislación europea sobre semillas dé vía libre a la utilización y comercialización de las denominadas semillas «antiguas», incluyendo en especial las modificaciones propuestas en el nuevo Reglamento sobre agricultura ecológica para la inscripción en el catálogo de semillas ecológicas;

60. solicita que, con el propósito de fomentar la biodiversidad, la legislación de la UE excluya las semillas genéticamente modificadas o manipuladas mediante mutagénesis;

61. solicita que el beneficio para la sociedad y las externalidades positivas que se derivan de esta transición deben tener una contrapartida económica para los productores, con el fin de que estos sean partícipes de dicha transición;

62. recomienda, con vistas a garantizar el derecho a una alimentación agroecológica para toda la población, medidas tales como:

a) la reducción del IVA de los productos ecológicos, locales y de temporada;

b) un vale de alimentación de «proximidad» para estos mismos productos;

c) un porcentaje significativo de productos ecológicos, locales y de temporada en la restauración colectiva;

63. propone que los pliegos de condiciones de las denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) incorporen las prácticas agroecológicas;

64. solicita que la UE deje de importar productos agrícolas que no respetan las normas sociales y medioambientales europeas en la producción, como las incluidas en la Estrategia «De la Granja a la Mesa», y compiten de forma desleal con las industrias productivas europeas, y de exportar a precios inferiores a los costes de producción europeos excedentes europeos que, en muchas ocasiones, arruinan a los productores de terceros países;

⁽²⁾ Parlamento Europeo (2017), https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0197_ES.html.

⁽³⁾ <http://www.fao.org/3/a-i2801f.pdf>.

65. recomienda, como en su Dictamen sobre la PAC, que se establezcan nuevas normas comerciales agrícolas multilaterales y bilaterales que sean más justas, más solidarias e incorporen el enfoque agroecológico;

66. solicita que se preste un mayor apoyo en el ámbito europeo a la investigación pública independiente en materia de agroecología y agrosilvicultura, así como a la investigación conjunta entre agricultores e investigadores, en el ámbito de las ciencias sociales que estudian las dinámicas de transición sociotécnicas; celebra la iniciativa de la Comisión de promover y coordinar una red de experimentos agroecológicos;

Ámbito local y regional

67. recomienda que se preste un apoyo muy activo a los entes locales y regionales con vistas a la implantación de la agroecología, en particular para la formación técnica de los nuevos operadores, la ayuda para fomentar la instalación de jóvenes agricultores, el asesoramiento independiente para los agricultores, el apoyo a los circuitos cortos y a la transformación artesanal de los productos agrícolas, las normas sobre propiedad agrícola y urbanismo, el desarrollo de zonas agrícolas protegidas, la creación de granjas de demostración de agroecología y los instrumentos para controlar la implantación de la transición agroecológica;

68. propone «contratos de larga duración para la innovación agroecológica» entre grupos de agricultores y la administración regional o local en el marco de instrumentos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas;

69. insta a la UE a que coordine y dirija, como ya se ha hecho con el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, una red de municipios comprometidos con la adopción de medidas en favor de sistemas agrícolas y alimentarios resilientes y sostenibles.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*
Apostolos TZITZIKOSTAS

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos

(2021/C 106/06)

Ponente general:	Jácint HORVÁTH (HU/PSE), concejal de Nagykanizsa
Documentos de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos COM(2020) 620 final Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos COM(2020) 621 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Observaciones generales — Los gitanos como minoría étnica europea

1. acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión, que sigue demostrando el compromiso de la Comisión Europea y del Consejo Europeo con la integración de las comunidades gitanas ⁽¹⁾ y su voluntad de eliminar la discriminación y la exclusión de los gitanos. También valora positivamente la última Recomendación del Consejo sobre esta cuestión e insiste en la importancia de informar a los niveles local y regional y establecer objetivos concretos. Con este fin, insta a la Comisión Europea y al Consejo a que garanticen un seguimiento apropiado de los resultados obtenidos;
2. destaca que los gitanos constituyen la principal minoría étnica de Europa. Muchos gitanos siguen privados de sus derechos fundamentales, viven en situación de pobreza y sufren una discriminación y una exclusión social extremas. Habida cuenta de que se trata de un problema europeo y de que estas personas son ciudadanos europeos, resulta aún más sorprendente que los gobiernos de los Estados miembros y la Unión hayan sido incapaces hasta la fecha de aplicar políticas eficaces de integración e inclusión que permitan a los gitanos ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades asociados a la ciudadanía de la Unión;
3. recuerda que la Unión de la igualdad, que es uno de los principales objetivos de la Comisión Europea ⁽²⁾, no podrá hacerse realidad en el continente sin la participación activa de las comunidades gitanas, que engloban aproximadamente entre diez y doce millones de personas;
4. confirma que los avances en la integración de los gitanos en los últimos diez años han sido limitados. Se han logrado determinados progresos en algunas de las prioridades sectoriales definidas en la Comunicación, pero, en términos generales, no se han alcanzado los objetivos fijados. Por lo tanto, en el futuro será necesario revisar la asignación de recursos destinados a esta cuestión e incrementarlos cuando proceda, seguir desarrollando un enfoque integrado y promover la utilización de soluciones innovadoras. Debe insistirse, en particular, en la necesidad de seguir prestando apoyo profesional y financiero a los programas que se han saldado con éxito a fin de lograr resultados a largo plazo;
5. señala asimismo que los compromisos en materia de igualdad, inclusión social y participación de los gitanos deben renovarse y reforzarse a escala europea, nacional, regional y local;

⁽¹⁾ Al igual que en la Comunicación de la Comisión, en el presente Dictamen el término «gitano» se utiliza en un sentido genérico que abarca a una gran variedad de pueblos de origen romaní diferentes, entre los que se encuentran: romaníes, sintis, calés, romanichales y boyash/rudari. También incluye a grupos como los ashkalis, los egipcios, los yeniches, los doms, los loms, los roms y los abdales, así como a las poblaciones itinerantes, incluidos los itinerantes étnicos o aquellos designados con el término administrativo «gens du voyage» y a personas que se identifican como gitanas o cingaras, sin negar sus particularidades.

⁽²⁾ Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, COM(2020) 565 final.

6. invita a los Estados miembros a que, dada la persistencia de resultados insatisfactorios a la hora de abordar los problemas de educación, mercado laboral, vivienda y salud derivados de la discriminación y el contexto social, intensifiquen estos esfuerzos, en particular otorgando mayor responsabilidad a los entes regionales y locales;
7. reconoce que las comunidades gitanas están extremadamente expuestas a los efectos de la pandemia de COVID-19. En su caso, la pandemia y sus repercusiones socioeconómicas y sanitarias agravan aún más las disparidades existentes y ahondan más profundamente la brecha. Además, las consecuencias de la pandemia anulan una parte de los resultados obtenidos hasta la fecha. Por consiguiente, deben incrementarse los recursos destinados a la población gitana en el contexto del proceso de recuperación;
8. observa que la promoción de la igualdad y la integración de los gitanos no solo es esencial en términos de derechos fundamentales sino que reviste asimismo una importancia económica manifiesta. El éxito de la aplicación de la estrategia también influirá de manera crucial en los resultados económicos de los Estados miembros con una elevada proporción de gitanos en su población (más del 1 %);
9. celebra en particular el «Informe sobre la aplicación de las estrategias nacionales de inclusión de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa»⁽³⁾, aprobado en 2020 por el Parlamento Europeo, en el que se formulan realmente medidas y objetivos específicos. El CDR también recomienda que se tengan en cuenta las conclusiones prospectivas de este informe cuando se elaboren los marcos estratégicos nacionales para los gitanos;
10. apoya la declaración de los alcaldes y de los representantes locales y regionales de los Estados miembros del Consejo de Europa contra el antigitanismo⁽⁴⁾. Por otra parte, pide a las instituciones de la Unión que colaboren más estrechamente con el Consejo de Europa para mejorar la situación de los gitanos, lo que incluye prestar apoyo a la Alianza europea de ciudades y regiones para la inclusión de los gitanos y los grupos itinerantes, así como a la exitosa campaña de sensibilización «Dosta!» («¡Ya basta!»);
11. acoge con satisfacción y valora de forma especial que los primeros ministros de los países de los Balcanes Occidentales que cuentan con una elevada proporción de gitanos en su población hayan adoptado, en julio de 2019, una Declaración sobre la integración de los gitanos dentro del proceso de ampliación de la UE⁽⁵⁾, en la que se comprometieron a lograr progresos tangibles en la situación de los gitanos antes de su adhesión.

Marcos estratégicos nacionales para los gitanos, objetivos horizontales

12. celebra que la Comunicación tenga en cuenta las conclusiones de la evaluación del marco anterior, de las evaluaciones anuales de la aplicación de las estrategias nacionales y del análisis de las razones de la eficacia limitada de las medidas anteriores, y que base su labor en consultas amplias;
13. subraya, no obstante, que en la Comunicación no se exponen las experiencias positivas y negativas de la aplicación de las estrategias nacionales anteriores en favor de los gitanos. No se extraen conclusiones, no se abordan en ningún apartado las buenas prácticas y no se menciona ninguna de las medidas eficaces puestas en marcha por diferentes Estados miembros que podrían adoptarse o reproducirse en otros lugares;
14. observa que una de las claves para avanzar en este ámbito sería obligar a los Estados miembros a establecer un marco estratégico nacional para los gitanos; lamenta que en el ciclo anterior varios Estados miembros no elaboraran un marco estratégico, al ser este facultativo;
15. confirma su apoyo a los esfuerzos desplegados por la Comisión Europea para ayudar a los Estados miembros de la UE y a los países candidatos a elaborar estrategias nacionales eficaces para los gitanos mediante la publicación de líneas directrices sobre las estrategias de integración; no obstante, señala que aprender de las numerosas experiencias negativas en la aplicación de la estrategia de la UE en favor de los gitanos durante el ciclo anterior habría permitido repensar de forma coherente el enfoque en este ámbito durante la elaboración de la estrategia actual;
16. constata con inquietud que las encuestas realizadas por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) confirman que la discriminación en el mercado laboral preocupa no solo al buscar trabajo, sino también en el trabajo, donde el 22 % de quienes respondieron se ha sentido discriminado por su origen étnico o por ser inmigrante. En cuanto al acceso a bienes o servicios (administraciones públicas, transporte público, tiendas, restaurantes, etc.), son los gitanos (con un 28 %) los que sufrieron el mayor nivel de discriminación;

⁽³⁾ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0147_ES.html

⁽⁴⁾ http://a.cs.coe.int/team81/congress_form/Inscriptions/Declaration_Against_anti_gypsyism.aspx

⁽⁵⁾ <https://www.romaeducationfund.org/wp-content/uploads/2019/07/Western-Balkans-Declaration-on-Roma-Integration-and-EU-enlargement.pdf>

17. señala, además, que la Comunicación no tiene en cuenta la posible escasez de organizaciones de la sociedad civil y de expertos, que constituye un obstáculo considerable para progresar en algunos Estados miembros, sobre todo porque este hecho dificulta el funcionamiento de las ONG. En última instancia, ello puede repercutir en las posibilidades de integración de los gitanos;

18. subraya que los marcos estratégicos nacionales para los gitanos deben contribuir a la aplicación del Plan de Acción de la UE Antirracismo y el pilar europeo de derechos sociales, así como a la ejecución de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los vínculos con estos diferentes documentos, la contribución a los objetivos y su alcance deberían mencionarse de manera específica en los marcos estratégicos nacionales para los gitanos;

19. señala que, en su Comunicación y en su propuesta de Recomendación del Consejo, la Comisión Europea ha determinado objetivos verdaderamente ambiciosos, pero también necesarios, diversificados y equilibrados, tanto a nivel horizontal como sectorial. Para poder alcanzarlos con eficacia de aquí a 2030, es preciso asociar a la mayor variedad posible de organizaciones de la sociedad civil gitanas locales y nacionales en la planificación, la aplicación, la supervisión y el seguimiento de los marcos estratégicos nacionales para los gitanos, incorporar las propuestas formuladas y permitir una revisión periódica de la estrategia;

20. señala que la Comunicación no contempla qué hacer en caso de que las medidas previstas en los marcos estratégicos sigan siendo letra muerta. A la luz de la experiencia adquirida en el ciclo anterior, la posibilidad de que algunos Estados miembros no apliquen los marcos estratégicos nacionales sigue constituyendo un motivo de grave preocupación para el Comité. Por ello, insta a la Comisión a que supervise de cerca los avances en cada Estado miembro, imponga la aplicación de la legislación pertinente de la UE y evalúe sin tardanza la necesidad de promulgar legislación adicional, ya que la ausencia de sanciones conlleva el riesgo de retrasar aún más el proceso de integración e inclusión de los gitanos. Invita a la Comisión a que estudie la posibilidad de crear un comité consultivo europeo compuesto, entre otros, por expertos en políticas relativas a los gitanos, y en el que participen también representantes de los entes locales y regionales con experiencia tangible sobre el terreno en cuestiones relacionadas con este colectivo. Insiste además en la necesidad de que la población gitana esté mejor representada en el diseño y la aplicación de los marcos estratégicos nacionales para los gitanos;

21. se declara favorable a mantener la cooperación con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) cuando se proceda a la revisión periódica de los marcos políticos nacionales para los gitanos. La disponibilidad de datos adecuados es de vital importancia tanto para evaluar la situación como para medir los progresos realizados. Debe prestarse la debida atención a esta cuestión, ya que, en numerosas ocasiones, ha surgido el problema de que los fondos para la integración de los gitanos se han desviado a grupos destinatarios no gitanos;

22. subraya que los objetivos y las medidas definidos en los marcos estratégicos nacionales para los gitanos deberían tener en cuenta las particularidades territoriales dentro de los Estados miembros y las microrregiones desfavorecidas que requieren acciones específicas;

23. comparte la opinión de que los retos que plantean la igualdad, la inclusión social y la participación de los gitanos varían dependiendo del tamaño de la comunidad romaní y del porcentaje de la población general que representan, así como del contexto económico general y del arraigo de la exclusión y la discriminación. También varían en función de los lugares en los que vive la población gitana y de su situación (zonas rurales, urbanas, móviles, segregadas) y de aspectos específicos como la movilidad transnacional, la migración o problemas relacionados con la documentación del registro civil;

24. subraya, no obstante, que el marco estratégico nacional debe reflejar las diferencias locales y regionales, determinar las zonas que se enfrentan a problemas específicos y contribuir a la aplicación de soluciones a medida;

25. valora positivamente que la Comisión haya pedido a los Estados miembros con una población romaní de importancia que incluyan compromisos más ambiciosos en su marco estratégico nacional para los gitanos, entre ellos la integración de la igualdad y la inclusión de los gitanos en las políticas en los niveles regional y local;

26. apoya la petición formulada por la Comisión Europea a los Estados miembros para que presenten informes sobre la aplicación de los marcos estratégicos nacionales para los gitanos cada dos años, información que se completará con datos procedentes de la sociedad civil y de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA); insta a la Comisión Europea a que trabaje en pro de una participación lo más amplia posible de las organizaciones de la sociedad civil y de los entes locales y regionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la población gitana;

Observaciones sobre los objetivos sectoriales

27. confirma que los cuatro ámbitos temáticos clave determinados por la Comisión Europea en la definición de los grupos destinatarios —a saber, la educación, el empleo, la atención sanitaria y la vivienda— desempeñan un papel destacado en el proceso de integración de los gitanos, junto con el que desarrollan los servicios sociales, especialmente en los ámbitos local y regional;

28. recuerda que, según la segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II) ⁽⁶⁾, los niños gitanos están a la zaga de otros niños en todos los indicadores educativos. Solo alrededor de la mitad (53 %) de los niños gitanos de edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de inicio de la escolarización obligatoria participan en la educación preescolar. Por término medio, el 18 % de los gitanos de edades comprendidas entre los 6 y los 24 años están matriculados en un curso inferior al que les correspondería por su edad. El porcentaje de jóvenes gitanos que abandonan la escuela de forma prematura es desproporcionadamente elevado en comparación con el de la población total. El CDR condena la segregación escolar que sigue practicándose en algunos Estados miembros a pesar de la prohibición legal de esta práctica y de la reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

29. se congratula de la Recomendación adoptada en julio de 2020 por el Consejo de Europa ⁽⁷⁾, en la que pedía la inclusión de la historia de los gitanos y de los grupos itinerantes (*travellers, gens de voyage*) en los planes de estudios y el material didáctico de los centros escolares. Esta es pertinente en particular para los Estados miembros con poblaciones gitanas de gran tamaño;

30. recomienda incluir entre los objetivos del marco la presencia de conocimientos sobre la historia y la cultura de la comunidad gitana en los libros de texto en la enseñanza primaria y secundaria, y facilitar indicadores al respecto. El objetivo es garantizar que, especialmente en los países en que los gitanos representan más del 1 % de la población, los alumnos adquieran en todas las etapas educativas conocimientos históricos, literarios y artísticos positivos sobre esta comunidad. Prevenir el racismo contra los gitanos mediante la educación debe ser prioritario en todos los Estados miembros, independientemente del porcentaje de población gitana;

31. señala que los modelos educativos digitales introducidos como consecuencia de la pandemia de COVID-19 contribuyen al abandono escolar prematuro de los niños gitanos, que, en su gran mayoría, carecen de las herramientas informáticas necesarias y de un acceso suficiente a internet de alta velocidad, o son incapaces de abordar de manera independiente los temas del programa al carecer de un apoyo parental adecuado;

32. subraya, por lo tanto, que, una vez levantadas las medidas restrictivas introducidas en la educación debido a la pandemia de COVID-19, los programas educativos de recuperación adquirirán una importancia capital;

33. observa que, según la segunda encuesta de la UE sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II) ⁽⁸⁾, solo una cuarta parte de los gitanos mayores de 16 años son «trabajadores por cuenta ajena» o «autónomos». Las tasas de empleo de las mujeres gitanas son significativamente inferiores a las de los hombres (16 % frente a 34 %). En general, la encuesta muestra que la proporción de gitanos de entre 20 y 64 años que tienen un empleo remunerado es del 43 %, porcentaje que está muy por debajo de la media de la UE (70 % en 2015);

34. subraya que, según la encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) mencionada anteriormente, la discriminación en la asistencia sanitaria entre los gitanos fue muy elevada (8 %), mientras que su esperanza de vida es inferior a la de la población total;

35. hace suyo el llamamiento del Parlamento Europeo a los Estados miembros para que garanticen vías de resarcimiento eficaces y oportunas para todos los supervivientes de esterilizaciones forzosas y coercitivas, también mediante el establecimiento de sistemas de indemnización eficaces;

36. llama la atención sobre el hecho de que gran parte de los gitanos viven en hogares sin acceso a los servicios públicos y los equipos básicos necesarios. Como consecuencia, se ven expuestos a un grave riesgo de privación de vivienda;

37. respalda la petición a los Estados miembros de que garanticen a los gitanos el acceso a viviendas adecuadas no segregadas y de que incluyan en su respectivo marco estratégico nacional para los gitanos el objetivo de evitar desalojos forzados en los que no se asegure una vivienda alternativa, según se establece en la Recomendación del Consejo y en el anexo 1 de la Comunicación. Pide que este objetivo se cumpla de preferencia en la mitad del período cubierto por la aplicación del marco, ya que un gran número de gitanos de la Unión Europea ha perdido sus hogares como consecuencia de un desalojo forzoso y viven en condiciones indignas;

⁽⁶⁾ <https://fra.europa.eu/en/project/2015/second-european-union-minorities-and-discrimination-survey>

⁽⁷⁾ https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectId=09000016809ee52f

⁽⁸⁾ <https://fra.europa.eu/en/project/2015/second-european-union-minorities-and-discrimination-survey>

Observaciones sobre el marco institucional

38. subraya que, si no se lleva a cabo una reforma global del método de asignación de recursos y una mejora de las capacidades institucionales y de absorción, no cabe prever cambios sustanciales en la utilización de los recursos. Para que los programas de recuperación sean eficaces, también es necesario racionalizar y simplificar los procedimientos y cambiar el enfoque de los organismos intermediarios. Es preciso simplificar la política de recuperación, hacerla más clara y transparente y acercarla a los ciudadanos;

39. constata que, en particular, los gitanos víctimas de la exclusión que hacen uso de su derecho a la libre circulación para vivir o trabajar en otros Estados miembros sufren a menudo discriminación y explotación en esos países. El CDR hace hincapié en la importancia de la cooperación transnacional entre países, regiones y municipios para impedir la explotación organizada a escala transfronteriza;

40. pide que, a la hora de respaldar los programas de integración, se dé preferencia a la utilización de otras técnicas de apoyo (proyectos prioritarios, procedimientos negociados, subvenciones globales, apoyo normativo) en vez de a programas de contratación pública que crean condiciones de competencia no equitativas;

41. sugiere que se ponga fin al uso del denominador común «gitano», ya que no reconoce la diversidad existente dentro de la población de personas de origen romaní. Propone que, en su lugar, se adopte la expresión «personas con identidad gitana»;

42. recomienda que los Estados miembros aseguren, además de las garantías profesionales adecuadas, una financiación continua y sin trabas de las iniciativas que favorezcan una reducción de las diferencias en el terreno social y que se hayan demostrado eficaces, así como de proyectos conexos. De hecho, se ha puesto de manifiesto que varios proyectos que habían tenido éxito solo consiguieron obtener nueva financiación después de que pudieran presentarse como innovaciones y desarrollos sin precedentes. También es esencial garantizar la continuidad de la financiación de proyectos eficaces llevados a cabo por organizaciones de la sociedad civil que no cuentan con fondos, activos o reservas financieras propios;

43. considera especialmente importante que las organizaciones gitanas comprometidas con la integración tengan la posibilidad de aumentar de forma gradual sus capacidades, en consonancia con el principio de desarrollo y crecimiento progresivos. También debería ser posible ejecutar proyectos iniciales que requieran solo importes muy pequeños, de modo que las localidades más desfavorecidas puedan también emprender la senda hacia un desarrollo consciente de la integración de los gitanos. Este proceso debe catalizarse y apoyarse mediante un programa de preparación de proyectos y llevarse a la práctica con el apoyo de mentores;

44. subraya que la financiación de los marcos estratégicos nacionales requiere también un enfoque integrado de los distintos fondos de desarrollo. Debe hacerse hincapié en la necesidad de coordinar de forma más eficaz los proyectos de desarrollo de infraestructuras y capacidades humanas, de modo que los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) sean accesibles conjuntamente en el marco de programas de desarrollo integrado para proyectos complejos destinados a reforzar la cohesión social. La coordinación de estos recursos requiere la creación de instrumentos de ejecución adecuados que sirvan de fundamento al enfoque estratégico;

45. se congratula, en particular, de que en el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 la Comisión Europea se comprometiera a predicar con el ejemplo, dando pasos para mejorar significativamente la representatividad de su personal mediante medidas relativas a su contratación y selección. Al llevar a la práctica estas medidas, la Comisión Europea se compromete a velar por que también se apliquen a los gitanos, y pide a las demás instituciones de la UE que adopten iniciativas para promover la diversidad y la integración en el lugar de trabajo. El CDR apoya este planteamiento y considera que también debe aplicarse en el Comité;

El papel de los entes locales y regionales

46. hace observar a los gobiernos de los Estados miembros la conveniencia de que los entes locales y regionales participen en la elaboración de los marcos estratégicos nacionales para los gitanos, dado que son las organizaciones más cercanas a estas comunidades, están en primera línea para afrontar los problemas que se plantean y disponen de medios de acción y recursos reales para mejorar la situación;

47. reitera que los entes locales y regionales son el nivel de gobernanza con más responsabilidades para la integración de la población gitana, por lo que deberían apoyar su inclusión en un enfoque ascendente de carácter no paternalista;

48. pide que se garanticen la creación y la puesta en marcha en todos los Estados miembros de foros de intercambio locales o regionales que supervisen la aplicación de los marcos estratégicos nacionales, con el fin de reforzar el diálogo y asegurar un determinado nivel de cooperación. Solo unas relaciones de trabajo de eficacia probada entre todas las partes interesadas pueden conducir a una integración efectiva y el refuerzo del enfoque descentralizado garantiza una ejecución más eficaz de los programas;

49. recomienda que los entes locales de los municipios que cuentan con comunidades gitanas apoyen los programas de desarrollo de las comunidades locales que faciliten a los grupos y a las pequeñas comunidades gitanas interesadas el acceso a los conocimientos prácticos básicos esenciales que deben dominarse en la vida cotidiana;

50. insta a los entes locales y regionales a que velen por que en los medios de comunicación que dirigen se publiquen contenidos que combatan los prejuicios contra la población gitana;

51. llama la atención de los entes locales y regionales sobre el hecho de que la difusión de conocimientos sobre la historia y la cultura gitanas y la promoción del aprendizaje intercultural pueden contribuir a reducir eficazmente el racismo.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo — Un nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI) para la investigación y la innovación

(2021/C 106/07)

Ponente:	Christophe CLERGEAU (FR/PSE), miembro de la Asamblea Regional de Países del Loira
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Un nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI) para la investigación y la innovación COM(2020) 628 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. recuerda las conclusiones de su Dictamen sobre el tema «Horizonte Europa: Noveno Programa Marco de Investigación e Innovación», que
 - pedía «una auténtica toma en consideración de la excelencia distribuida en todos los Estados miembros y regiones de la Unión, para mejorar el grado de excelencia científica de Europa en su conjunto y no solo de unas pocas grandes regiones y metrópolis»;
 - lamentaba «profundamente la negativa continua a reconocer el anclaje territorial de la excelencia científica, la aportación de los ecosistemas regionales y centros de innovación a la dinámica de la UE»;
 - pedía «con insistencia que los entes locales y regionales participen plenamente en el ejercicio de planificación estratégica [...] y que se tengan en cuenta en este marco las estrategias de especialización inteligente»;
 - consideraba «necesario reconocer el impacto territorial como uno de los elementos constitutivos del concepto de impacto para la evaluación del programa y los proyectos»;
2. se congratula de la oportunidad que supone esta Comunicación para proponer una estrategia coherente destinada a movilizar al conjunto de las partes interesadas con el fin de reforzar la acción de Europa en materia de investigación e innovación; observa, no obstante, el desequilibrio de la Comunicación, que enmarca con demasiado énfasis al Espacio Europeo de Investigación (EEI) en la ampliación de Horizonte Europa en detrimento de otros elementos que han de tenerse en cuenta;
3. respalda las ambiciosas iniciativas expuestas en la Comunicación, que contribuyen a dotar a Europa de las herramientas necesarias para hacer frente a desafíos mundiales que podrían transformar el panorama de la investigación y permitir el fortalecimiento de Europa a través del desarrollo de los conocimientos. La investigación e innovación (I+i) debe desempeñar un papel clave de acompañamiento de las transiciones ecológica, digital, social y económica que debe afrontar Europa. Asimismo, estas políticas deben ayudar a Europa a superar el trance de la COVID-19, como lo demuestra el actual Plan de acción ERAvsCorona;
4. acoge con satisfacción el nuevo enfoque de la Comisión sobre la participación de los ciudadanos en las cuestiones de investigación e innovación y pide que esta participación, respetando siempre la libertad académica, tenga lugar en todas las fases de determinación, aplicación y seguimiento de estas políticas, y no se limite solo a «orientar» o «informar» a los ciudadanos que, en cambio, desean participar activamente en ellas; considera que esta participación debe organizarse en primer lugar a nivel local y que las ciudades y regiones son agentes clave para facilitarla y desarrollarla, desempeñando así un papel importante a la hora de adecuar la investigación y la innovación a los valores, las necesidades y las expectativas de la sociedad. De esta forma, la participación de los agentes regionales y locales en el diseño y la responsabilidad del proceso y de los resultados de la investigación y la innovación aumentará la adopción y la aceptación de la investigación y la innovación por parte de la sociedad. Las ciudades y las regiones también proporcionan recursos importantes para hacer operativo el programa de ciencia abierta en sentido amplio, que es esencial para desarrollar un Espacio Europeo de Investigación eficaz;

5. celebra la intención de la Comisión de destinar el 3 % del PIB a la inversión en I+D y de establecer un objetivo del 1,25 % para el gasto público en 2030 (frente al 0,81 % actual), pero se pregunta cómo se pueden alcanzar estos objetivos habida cuenta de que el plan de recuperación no prevé un esfuerzo masivo a favor de la I+i y abandona, por ejemplo, el programa «La UE por la Salud» propuesto por la Comisión;
6. lamenta que, a pesar de tener una comisaria con una cartera conjunta para las políticas de investigación, innovación, educación y juventud, no haya sido posible proponer un nuevo enfoque para un Espacio Europeo de Educación e Investigación; recuerda la necesidad de un enfoque transversal de estas cuestiones, en estrecha relación con las políticas regionales; espera que la Comunicación sobre el enfoque integral de la investigación, la innovación, la educación y la juventud, que la Comisión anunció en su programa de trabajo para 2021, se oriente en esta dirección;
7. subraya que la Comunicación sometida a examen no es sino un punto de partida que debería dar lugar, por una parte, a la adopción de nuevas acciones concretas y, por otra, a la instauración de un «pacto para la investigación y la innovación»; pide participar en la preparación de estas nuevas medidas; solicita que este pacto represente una oportunidad para defender las libertades académicas y universitarias, la libertad de expresión de los docentes, investigadores, estudiantes e intelectuales, así como su libre circulación no solo dentro de la Unión, sino también entre la Unión y todos los países asociados; a este respecto, considera que la política de cooperación internacional en el marco del EEI deberá respetar los mismos principios y manifiesta su preocupación por el rápido deterioro de las libertades académicas en muchos países del mundo;
8. señala que una correcta monitorización y seguimiento de la innovación e investigación es esencial para una implementación eficaz de políticas. En este sentido, recuerda el Dictamen sobre el «Cuadro de indicadores de la innovación regional y su impacto en las políticas regionales de base local», en el que se señala que el RIS es un instrumento esencial para comparar la evolución de los resultados en el rendimiento de las políticas de innovación regionales, y debería potenciarse su influencia en la toma de decisiones en el ámbito regional para la mejora de los ecosistemas regionales de innovación y la especialización inteligente;
9. celebra los avances de esta Comunicación, en la que se ofrece una visión más estratégica de la asociación entre la Comisión y los Estados miembros, con la implicación de los gobiernos regionales que a menudo tienen competencias para promover estas políticas, un enfoque más integrado para las cuestiones de investigación e innovación, y una mejor consideración de los objetivos a los que deben responder estas políticas, así como del impacto de las mismas en nuestras sociedades; celebra, asimismo, que la Comunicación explore el camino hacia una gobernanza multinivel más abierta, que proponga, a través de los ERA hubs (centros del EEI), un concepto que propicie un mejor reconocimiento de las funciones de los ecosistemas regionales y los centros de innovación, que refuerce los elementos de coordinación con los aspectos relacionados con la formación superior y la educación y las capacidades digitales, y que insista en un Espacio Europeo de Investigación más inclusivo, donde se facilite el acceso a la excelencia científica y la divulgación de los resultados;
10. hace hincapié en la importancia de impulsar la economía de la participación en el conocimiento y de la circulación del mismo. Los conceptos y prácticas de difusión de los resultados —ideas, hallazgos, metodologías, prototipos, invenciones y otros resultados de conocimiento similares— de los programas y proyectos de investigación e innovación deben financiarse para redescubrir estos resultados, acceder a ellos y aplicarlos activamente por toda Europa;
11. apoya la propuesta de elaborar planes inclusivos de igualdad de género con el fin de fomentar en la I+i la igualdad entre mujeres y hombres que defiende la UE, y pide que se tenga en cuenta a las ciudades y regiones en su elaboración. Recuerda en ese sentido que, entre las acciones del nuevo EEI, la Acción 12 se refiere a la igualdad de género y pretende impulsar el potencial de la I+i europea, e incide en la necesidad de cerrar las brechas de género en el contexto de la transición digital y la innovación, fomentando una mayor participación de mujeres en estudios y empleos del área CTIAM y TIC;
12. agradece en especial el hecho de que se mencione de manera explícita al Comité Europeo de las Regiones como un actor importante en el Espacio Europeo de Investigación, principalmente en relación con la «plataforma de intercambio de conocimientos» y la iniciativa *Science Meets Regions*;
13. se opone, no obstante, a un enfoque de la gobernanza que sigue centrándose en la relación entre la Comisión y los Estados miembros, que suele atribuir a las ciudades y regiones el papel de destinatarios en lugar de agentes de las políticas públicas y que traslada las cuestiones locales y regionales a los Estados miembros; por tanto, pide una vez más el pleno reconocimiento de las ciudades y regiones como partes interesadas que deben intervenir en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas europeas de investigación e innovación, de conformidad con el principio de «subsidiariedad activa» ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ COM(2018) 703.

Un nuevo enfoque para el Espacio Europeo de Investigación

14. subraya la importancia de las posiciones expresadas por el Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI) ⁽²⁾ (17.12.2019) y la Red de Investigación e Innovación de las Regiones Europeas (ERRIN) ⁽³⁾, y aboga por un nuevo enfoque para el EEI que vaya:

- partiendo del enfoque de Horizonte Europa, basado en la excelencia científica, hacia un planteamiento que combine la excelencia de la investigación y el conocimiento para construir, en concreto, un liderazgo europeo en el ámbito del crecimiento sostenible y los procesos de transición hacia nuevos modelos;
- de estrategias de investigación hacia estrategias del conocimiento que ofrezcan un enfoque integrado de investigación, innovación, educación y capacidades, lo que implica a un amplio abanico de partes interesadas, como las universidades, la industria, los diferentes niveles del sector público, los ciudadanos y la sociedad civil;
- del Programa Marco europeo y de las políticas nacionales de investigación autónomas hacia un marco de orientación verdaderamente multinivel y un reconocimiento pleno del arraigo territorial de la I+i en las ciudades y regiones;

15. sugiere que se preste una atención más decidida a la relación entre la investigación y las empresas, reconociendo al mismo tiempo el papel clave que desempeñan los entes locales y regionales para desarrollar un entorno propicio al emprendimiento y facilitar conexiones para la transferencia de conocimiento: patrocinio de la investigación básica por parte de las empresas, promoción del emprendimiento científico, respetando los requisitos de transparencia, inversión privada y apoyo a las empresas para que desarrollen su innovación;

16. pide, en el contexto de la creación de la «Plataforma de Talento del EEI», que se explique más detalladamente cómo prevé la Comisión: a) garantizar la continuidad con la iniciativa EURAXESS y la Estrategia de recursos humanos para los investigadores (HRS4R) desarrolladas hasta ahora para facilitar la movilidad de los investigadores y su evolución profesional a fin de contribuir a la creación de un mercado único del conocimiento, la investigación y la innovación; y, b) fomentar el reconocimiento del personal investigador de estas iniciativas y promover mecanismos de apoyo a las regiones comprometidas con la atracción y retención de talento, la Estrategia HRS4R y el apoyo a las necesidades de las instituciones y del personal investigador;

17. destaca la necesidad de trabajar con una buena articulación local y regional y de proporcionar instrumentos que permitan a los entes regionales y locales ser los auténticos protagonistas, tales como el mecanismo de apoyo a las políticas, las sinergias entre la política regional y Horizonte Europa, y el Sello de Excelencia. Es fundamental facilitar el acceso a la información y los datos para mejorar las sinergias y complementariedades entre los fondos europeos y permitir que las distintas autoridades públicas trabajen de manera más coordinada;

18. desea que se aclare el concepto de excelencia haciendo una distinción clara entre la excelencia en la ciencia, la excelencia de los impactos, que está estrechamente vinculada a la colaboración entre la ciencia y los ecosistemas de innovación —en especial, los locales y regionales—, y la excelencia en los propios ecosistemas a través de sus ámbitos específicos de excelencia científica y de su capacidad estratégica y de coordinación ⁽⁴⁾;

19. propone que, reafirmando sin ambages la importancia de las medidas para mejorar la excelencia científica, en concreto, en el marco de Horizonte Europa, se reconozca plenamente como objetivo complementario del EEI la disponibilidad en todas las ciudades y regiones de la UE de una ciencia de alta calidad que pueda servir para impulsar la innovación y ayudar a la sociedad y a las empresas a asumir los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a hacer frente a las crisis actuales;

20. acoge con satisfacción que la Comisión Europea facilite inversiones y reformas orientadas a ejecutar las prioridades de la UE, en particular las transformaciones ecológica y digital, que se han convertido en esenciales a raíz de la crisis de la COVID-19;

⁽²⁾ Dictamen del CEEI acerca del futuro del Espacio Europeo de Investigación (<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-1201-2020-INIT/en/pdf>, en inglés).

⁽³⁾ Recomendaciones de la ERRIN para el futuro del Espacio Europeo de Investigación (https://errin.eu/system/files/2020-06/200608%20ERRIN_recommendations_for_the_future_of_the_European_Research_Area_approved.pdf, en inglés).

⁽⁴⁾ Según la Asociación Europea de Universidades, «*Excellence is not limited to highly cited publications but needs to be based on the many and diverse contributions of the research community, notably including Open Science practices, citizen engagement, and impact on society*» (La excelencia no se limita a las publicaciones más citadas, sino que debe basarse en las numerosas y diversas contribuciones de la comunidad de investigadores, en particular, las prácticas de ciencia abierta, la participación ciudadana y el impacto en la sociedad).

21. solicita que el EEI utilice los vínculos que deben establecerse entre las estrategias de especialización inteligente, las prioridades del EEI y su aplicación general; pide también que el EEI contribuya a un mejor equilibrio entre, por un lado, la excelencia indispensable de la ciencia y, por otro, la urgencia de colmar la laguna de los resultados en materia de investigación e innovación entre los Estados miembros, las regiones y las ciudades de la UE;

EEI, especializaciones inteligentes y política regional

22. considera que un nuevo EEI debería ser una oportunidad para reconocer plenamente el papel de las especializaciones inteligentes y su proceso colectivo y empresarial como uno de los aspectos fundamentales de la actuación europea presente y futura en el ámbito de la investigación y la innovación; subraya que las especializaciones inteligentes aglutinan a los entes locales y regionales, las instituciones de investigación, el sector privado y la sociedad civil, y ayudan a las regiones a obtener una ventaja competitiva, estimular la inversión privada y crear empleos; subraya asimismo el papel clave de las regiones en la estrategia europea de especialización inteligente, así como la necesidad de conservar el enfoque específico de las estrategias regionales de especialización inteligente incluso en los casos en que también existan estrategias nacionales de especialización inteligente; sugiere, en este contexto, que se lleve a cabo una cartografía transversal y dinámica de la excelencia científica distribuida y de las especializaciones inteligentes en el marco de una colaboración entre las regiones, los Estados miembros y la Unión Europea; propone asimismo que se tenga en cuenta la necesaria evolución de las estrategias de especialización inteligente (S3, por su acrónimo inglés) hacia estrategias de especialización inteligente sostenible (S4) y hacia una mejor aplicación del modelo de «cuádruple hélice», que sitúa a la sociedad como sujeto activo de la estrategia;

23. subraya la importancia de contribuir, sobre la base de esta cartografía, a la interconexión de las especializaciones inteligentes regionales apoyadas en la excelencia científica y de facilitar la cooperación transregional, tanto a través de Interreg y, en particular, de su componente «inversiones interregionales en innovación», como en el contexto de Horizonte Europa, por medio de proyectos colectivos concretos correspondientes a todos los ámbitos del programa, y en particular al segundo pilar, concretamente, dentro de las «misiones» y las «asociaciones europeas para la innovación», así como en el ámbito transversal «Reforzar el Espacio Europeo de Investigación»; subraya la importancia de implicar a las ciudades y regiones en la gobernanza de las «misiones» y las «asociaciones»;

24. respalda la intención de la Comisión de orientar el desarrollo de hojas de ruta tecnológicas conjuntas con la industria para incluir programas de inversión en I+i, pero manifiesta su sorpresa por que solo se organicen con los Estados miembros y la industria en el marco de las asociaciones europeas programadas en el contexto de Horizonte 2020; recuerda que este ejercicio debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la especialización inteligente de las regiones y el papel de los ecosistemas regionales y los centros de innovación, que también estructuran las cadenas de valor industriales;

25. hace hincapié en el papel que desempeñan las ciudades y regiones como socios en el desarrollo y la puesta en red de las infraestructuras de investigación y tecnología, y del programa ESFRI; recuerda su importante contribución a la creación, la coordinación y el aprovechamiento de estas infraestructuras⁽⁵⁾, reitera, además, que los entes locales y regionales son agentes fundamentales en la creación de ecosistemas regionales y centros de innovación eficaces⁽⁶⁾;

26. propone avanzar hacia contratos de asociación entre las regiones, los Estados miembros y la UE, a fin de movilizar a todas las partes interesadas en torno a objetivos comunes de investigación, innovación, educación superior, y educación y capacidades digitales, y en torno a planes para acompañar los ámbitos de especialización inteligente que engloben a todas las políticas de la UE y no se limiten a las normas de movilización del FEDER. Este proceso podría ser objeto de una acción piloto;

27. recuerda que la movilización del FEDER para investigación e innovación ha aumentado considerablemente a lo largo de los períodos de programación hasta alcanzar más de 100 000 millones EUR para el período 2014-2020 y que, durante este mismo período, la movilización financiera de las ciudades y regiones con cargo a sus propios presupuestos ha alcanzado un nivel que representa en total casi el doble del volumen del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea. Estos datos ponen de relieve los retos de la coordinación entre las políticas europeas, nacionales, locales y regionales, así como los retos respecto de las sinergias entre los instrumentos de intervención;

⁽⁵⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Las infraestructuras de investigación: el futuro del Espacio Europeo de Investigación (EEI) desde una perspectiva regional y transfronteriza (DO C 39 de 5.2.2020, p. 68).

⁽⁶⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre la «Nueva agenda europea de investigación e innovación: una oportunidad para que Europa trace su futuro» (DO C 168 de 16.5.2019, p. 4).

28. expresa su preocupación por los escasos avances observados en el ámbito de las sinergias, en particular, debido a la lenta evolución de los regímenes marco para las ayudas estatales; recuerda su deseo de que «todos los fondos movilizados para cofinanciar una acción o un programa de acción basado en el programa Horizonte Europa estén sujetos a las normas jurídicas aplicables a este programa, en particular las relativas a las ayudas estatales⁽⁷⁾», y reafirma su concepción de las sinergias como acciones de cooperación libremente pactadas en torno a las cinco «c»: coherencia, complementariedad, compatibilidad, construcción conjunta, reconocimiento de colectivos de agentes locales⁽⁸⁾; insiste una vez más en la necesidad de un proceso eficaz de construcción conjunta y de un control de las posibles transferencias financieras por parte de la autoridad gestora;

29. considera que, en vista de esos elementos, resulta indispensable que las ciudades y regiones participen plenamente en el Foro del EEI para la transición, tanto por las cuestiones relacionadas con la cooperación y la coordinación que se deben abordar, como por el papel de los actores locales en la aplicación del programa de transformación relacionado con las crisis y las transiciones;

Contribución de los ecosistemas regionales y los centros de innovación a la dinámica del Espacio Europeo de Investigación

30. recomienda el seguimiento y la elaboración de buenas prácticas regionales o locales en el marco de la redacción de los criterios de cumplimiento de la condición favorable de las estrategias de especialización inteligente, establecidos en el Reglamento sobre las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales. Cabe recordar que en el proceso de elaboración de los programas FEDER regionales deberá redactarse una buena gobernanza de la estrategia nacional, regional o local de especialización inteligente, en la cual cada autoridad regional o local deberá demostrar los avances realizados en la implementación de sus S3, incluidas entre otras, las medidas para la colaboración internacional. Se entiende que es una excelente oportunidad para la elaboración de buenas prácticas y su difusión, por ejemplo, mediante plataformas como *Science Meets Regions* o *Knowledge Exchange Platform (KEP)*;

31. apoya con entusiasmo el concepto de *ERA hub* por considerar que se trata de una oportunidad para conceder un reconocimiento institucional y una forma concreta al concepto de «ecosistema regional» y «centro de innovación» que lleva promoviendo desde hace varios años, y para reconocer plenamente un enfoque de base local (*place-based approach*) para la ciencia y la innovación; solicita que se aplique esta propuesta con rapidez y propone que se utilice la plataforma de intercambio de conocimientos (KEP) para especificar sus requisitos y favorecer la aparición de proyectos piloto. Asimismo, acoge con satisfacción la intención de la Comisión de situar esta iniciativa, junto con el CDR, en un nivel estratégico, promoviendo sinergias entre los instrumentos de I+i, educación, perfeccionamiento y reciclaje profesionales y formación, y movilizándolo los fondos de cohesión; pide que esta iniciativa no se limite únicamente al objetivo de facilitar el acceso a la excelencia;

32. llama la atención sobre varios escollos que se deben evitar: la reflexión que se lleve a cabo deberá tener en cuenta la experiencia de los *digital hubs* o del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), pero los *ERA hubs* no deben limitarse a estas referencias ni ceñirse a organizar un «espacio del conocimiento interconectado» centrado en el intercambio de buenas prácticas y la circulación del conocimiento; además, Europa no necesita un «*hub de hubs*»; los *ERA hubs* no deberían limitarse a ser un instrumento dedicado a reducir la brecha de la innovación, ni tampoco deberían servir una vez más para poner de relieve los únicos centros universitarios de categoría mundial que ya poseen un apoyo firme por parte de los Estados miembros y del Programa Marco;

33. propone, por el contrario, reconocer en el contexto de los *ERA hubs* colectivos de agentes, ecosistemas regionales (o interregionales) y *hubs* de innovación que se caracterizarían por los siguientes criterios acumulativos:

- existencia de una estrategia de conocimiento, que proponga un enfoque integrado de la enseñanza superior, la educación digital, la formación continua, incluidos el perfeccionamiento y reciclaje profesionales, la investigación y la innovación;
- asociación de todas las partes interesadas según el modelo de la cuádruple hélice, que hace hincapié en la participación de los ciudadanos y los agentes públicos locales elegidos mediante un sistema democrático;
- capacidad de coordinación colectiva, de definición de estrategia y de toma de decisiones compartida con respecto a la adopción de prioridades y la asignación de recursos;

⁽⁷⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Horizonte Europa: Noveno Programa Marco de Investigación e Innovación (DO C 461 de 21.12.2018, p. 79).

⁽⁸⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La dimensión local y regional del programa Horizonte 2020 y el nuevo programa marco de investigación e innovación (DO C 342 de 12.10.2017, p. 1).

- resultados económicos y sociales en relación con los impactos territoriales en todos los ámbitos: formación, innovación, creación de puestos de trabajo y empresas, servicios prestados a las empresas como servicios públicos y al sector terciario, contribución a las transiciones, innovación social y cultural, cohesión social, ciudadanía activa y creatividad cultural (utilizando en especial el «cuadro de indicadores de la innovación⁽⁹⁾»);
- presencia en las especializaciones inteligentes a las que corresponden los *ERA hubs* de áreas de excelencia científica en el plano europeo e internacional o inscritas en una trayectoria que permita alcanzar este nivel de forma rápida y creíble;
- participación en redes y asociaciones temáticas de especialización inteligente interregionales o europeas;
- historial de participación de investigadores y estudiantes en programas europeos de investigación, formación y movilidad;

34. considera que estos *ERA hubs* deberían recibir el apoyo directo de la UE, también en el plano financiero, en el marco de una asociación basada en tres pilares:

- el reconocimiento por parte de la UE de estos *ERA hubs* como puntos de apoyo importantes para la consecución de los objetivos de la Unión Europea y la aplicación de las políticas conexas; esto implica que los *ERA hubs* se tengan en cuenta tanto en la organización del Foro del EEI para la transición como en la programación estratégica de Horizonte Europa;
- el respaldo europeo al refuerzo de las funciones de apoyo esenciales (estrategia, coordinación, europeización, internacionalización, formación, atracción de talento, innovación y transferencias) y facilitación del acceso a los distintos programas europeos, entre ellos, Horizonte Europa;
- el compromiso de las partes interesadas de los *ERA hubs* para reforzar su capacidad estratégica y la calidad de las especializaciones inteligentes, aumentar su implicación en las redes y programas comunitarios y desarrollar la cooperación en el seno de la red europea de *ERA hubs*;

35. confía en que se puedan reconocer como *ERA hubs* al menos entre cincuenta y cien centros en Europa y que dicha red esté abierta, en especial, a los ecosistemas emergentes de la EU-13 y las regiones más desfavorecidas;

36. destaca el papel crucial de las ciudades y regiones como iniciadoras y organizadoras de amplios proyectos de colaboración en materia de innovación social para abordar los retos de la sociedad. Los *ERA hubs* deben actuar como instrumentos para desarrollar las competencias y prácticas necesarias a la hora de acelerar este progreso;

37. subraya que la red de *ERA hubs* podría convertirse en un marco excelente para impulsar proyectos colectivos de investigación e innovación que reúnan, en un proceso ascendente, varios ecosistemas regionales y centros de innovación. Esos consorcios podrían movilizar de forma provechosa el instrumento jurídico de las acciones cofinanciadas (*Cofund actions*) que incorpora Horizonte Europa, que también puede utilizarse en el marco del segundo pilar; este dispositivo se encuentra perfectamente adaptado para desarrollar sinergias entre el Programa Marco, la política regional y los presupuestos de las ciudades y regiones;

Crisis de la COVID-19, brecha en la innovación, difusión de la excelencia: la cohesión como aspecto fundamental del EEI

38. advierte de las consecuencias de las crisis actuales en los territorios más frágiles y más afectados, y recuerda que la crisis económica y financiera de 2008 provocó en algunas regiones, especialmente en los países meridionales, un desplome de las inversiones en investigación e innovación. Así pues, el Comité insiste en que el Plan de Recuperación «Next Generation EU» y el próximo marco financiero plurianual presten un apoyo más decidido a la formación superior, la educación digital, la formación continua, incluidos el perfeccionamiento y reciclaje profesionales, la investigación y la innovación al servicio de los objetivos del EEI y que, en este contexto, se movilicen también el programa «React EU» y el Fondo de Transición Justa en coherencia con los programas operativos adoptados por las regiones y sus estrategias de especialización inteligente. Esto es indispensable puesto que las regiones necesitan de más apoyo para la recuperación antes de poder tener resiliencia;

⁽⁹⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Cuadro de indicadores de la innovación regional y su impacto en las políticas regionales de base local (DO C 440 de 18.12.2020, p. 87).

39. pide a la Comisión que explique cómo, en el contexto actual y sin un mayor apoyo, los Estados miembros cuyo nivel de inversión en I+i sea inferior a la media europea podrían alcanzar el objetivo de aumentar en un 50 % estas inversiones en los próximos cinco años, objetivo que por lo demás el Comité apoya;

40. observa que el EEI se encuentra fragmentado: los fondos de la UE no son suficientes para financiar la colaboración entre los ecosistemas de innovación regionales y los resultados de la investigación rara vez se comparten con el público en general y el resto de las regiones, ni siquiera dentro de un mismo Estado miembro; lamenta también que los programas supranacionales de I+i beneficien de forma habitual a redes reducidas y relativamente «cerradas» de universidades punteras, centros de investigación, grandes industrias y regiones en torno a una capital que, en muchos casos, ya han participado en ediciones anteriores del Programa Marco o tienen una presencia destacada en Bruselas;

41. comparte la observación de que los avances en la aplicación del EEI se han ralentizado y que siguen existiendo grandes disparidades entre los países y las regiones, como se indica en el informe de situación del EEI de 2018. La convergencia de los sistemas de investigación e innovación europeos, nacionales y regionales es insuficiente, lo que provoca una concentración perjudicial de centros de excelencia en I+i en toda Europa, dejando atrás a regiones enteras; Esto también genera un panorama desequilibrado de movilidad y flujo de conocimientos que está en contradicción con los objetivos políticos del EEI;

42. considera que estas observaciones son ampliamente compartidas y se reiteran de forma periódica, pero que no se ha extraído ninguna lección política de las mismas, y que las opciones presupuestarias actuales, de mantenerse, no permitirán suplir estas carencias, harán que el discurso sobre la reducción de la brecha de la innovación sea ilusorio y que los dispositivos de difusión de la excelencia y de ampliación de la participación sean herramientas insuficientes e incapaces de alcanzar los objetivos políticos a los que se aspira.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — El reinicio de los sectores de la cultura y la creación

(2021/C 106/08)

Ponente: Giuseppe VARACALLI (IT/Renew Europe), concejal de Gerace (Calabria)**RECOMENDACIONES POLÍTICAS****EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

1. señala que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto de forma dramática la idea que todos defendemos —a saber, que la cultura puede ser la gran baza para el desarrollo social, económico y sostenible de Europa— y, por otro lado, la realidad que afecta a los sectores de la cultura y la creación. Habida cuenta de que el término «sectores de la cultura y la creación» no está definido con precisión y que las transiciones desde unas artes y una cultura financiadas o subvencionadas con fondos públicos hacia operadores y creadores culturales independientes que actúen con criterios comerciales son tan fluidas como los límites del sector, se llama la atención, en particular, sobre los operadores que, en principio, no reciben o apenas reciben apoyo del sector público. Este sector en casi todos los países se basa en gran medida en pequeñas empresas, artistas independientes y otros autónomos de la creación, y se caracteriza por ser un sector vulnerable, a menudo precario, lo que lo ha convertido en uno de los más afectados por la crisis pandémica, como ha puesto de manifiesto el CDR en su Resolución sobre las prioridades para 2020-2025;
2. recuerda que una de las premisas generales de los sectores de la cultura y la creación (SCC) es que implican «encuentros», esto es, un disfrute colectivo, lo que los ha sometido a un confinamiento que aún no se ha levantado para algunos ámbitos y sus actividades vinculadas y está provocando graves pérdidas económicas y de empleo; otra premisa es que los SCC están intrínsecamente ligados al progreso, la investigación y el crecimiento, así como al patrimonio cultural tangible e intangible. Llama la atención sobre el hecho de que los trabajadores del sector de las artes en vivo se encuentran entre las categorías más perjudicadas por la crisis generada por la pandemia de COVID-19. Estas personas y sus familias corren el riesgo de quedarse sin ingresos para sobrevivir. Pide, por ello, a las instituciones europeas y a los gobiernos nacionales que apoyen a los trabajadores de este sector garantizando que los fondos del programa Europa Creativa lleguen a todas las formas del sector cultural y creativo y a todos los que participan en él, independientemente de su tipo de empleo; en colaboración con los Estados miembros, este apoyo podría materializarse con una renta mínima de supervivencia;
3. subraya que los artículos 6 y 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que las competencias de la UE en el ámbito de la cultura consisten en apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, el CDR apoya las iniciativas de la UE en este ámbito de competencia, ya que ponen de relieve la importante dimensión transnacional y europea de este sector. Los entes locales y regionales tienen competencias importantes por lo que respecta a la promoción del diálogo cultural e intercultural, y, en plena crisis pandémica, también deben coordinar las redes locales y regionales multidimensionales del sector de la cultura que engloben a todos los agentes pertinentes. El presente Dictamen tiene en cuenta los resultados del Barómetro Regional y Local Anual de la UE;
4. destaca la importancia del arte y la cultura libres e independientes, poniendo de relieve el valor intrínseco de la producción cultural y artística e insistiendo a la vez en la necesidad de fomentarlos como pilares fundamentales para reforzar la identidad europea y poner en valor su función social, e insta a dar a la cultura y al arte un papel más destacado en el debate sobre el futuro de la UE; de este modo también se lograría que los SCC sean considerados prioritarios a nivel nacional generando sinergias con otras políticas y Fondos Estructurales en el próximo período de programación;
5. propone un diálogo constante con las organizaciones de los SCC para poder desarrollar sistemas de apoyo fácilmente utilizables, dando lugar a una movilización que favorezca la innovación y la educación en el marco de un ecosistema territorial dinámico: creando fondos *ad hoc* para la creación de redes, regulando la movilidad de los agentes culturales, promoviendo canales especializados y plataformas informáticas donde incluir fichas informativas de artistas, asociaciones, agentes culturales, etc. para favorecer su internacionalización (como sucede con Europass) e impulsando la publicación de todas las convocatorias de licitaciones, medidas y acciones específicas y adaptadas para que los artistas individuales y los profesionales del sector puedan acceder a ellas y beneficiarse de ellas más fácilmente, teniendo en cuenta que muchos de los trabajadores que los SCC emplean son trabajadores autónomos y precarios e integran principalmente pequeñas y medianas empresas, con o sin ánimo de lucro;

6. recuerda la necesidad de informar aún mejor a los gobiernos regionales y locales sobre las medidas e iniciativas establecidas para los SCC en la UE, aplicando durante este período un mayor seguimiento local y regional de los SCC y reconociendo las competencias regionales y locales en las políticas culturales de cara a la distribución equitativa de los fondos destinados a estos sectores, dado que las instituciones territoriales conocen mejor sus estructuras de base. Un punto de partida podría ser la plataforma existente <https://creativesunite.eu>, así como el aprovechamiento pleno del potencial de las oficinas nacionales de Europa Creativa;

7. reitera «la importancia de capitalizar e impulsar las oportunidades digitales para fomentar la cultura de manera interactiva y favorecer la accesibilidad cultural a todos los grupos sociales, sobre todo a los jóvenes, como futuros custodios y promotores del patrimonio cultural»⁽¹⁾. También subraya la necesidad de incrementar la financiación de la UE para cofinanciar estas actividades de digitalización. Esto resulta especialmente pertinente en el contexto de la pandemia actual, en el ámbito de la cultura en general, poniéndose de relieve la brecha digital existente por razones geográficas, económicas y generacionales;

8. reafirma que «la cultura debe situarse en el centro de las relaciones internacionales de la Unión» y que en el ámbito de la diplomacia internacional «han surgido formas y enfoques alternativos», entre ellos la diplomacia cultural⁽²⁾. Sostiene asimismo que la diplomacia cultural europea debería centrarse en la promoción de la UE y sus Estados miembros, así como de los entes locales y regionales, también a través de intercambios educativos y culturales, dirigiéndose a la opinión pública y a terceros países ayudando así a promover una imagen positiva de la UE y sus Estados miembros y regiones, como recurso identitario que refuerce la cohesión social y el diálogo. Para seguir manteniendo la posición de vanguardia que ocupan las diversas formas de expresión¹⁴¹ de cultural europeas en la era posterior a la COVID-19 es necesario un cambio de paradigma en el que tomemos una mayor conciencia no solo de lo que tenemos y debemos promover —también mediante formas alternativas y virtuales—, sino sobre todo del potencial de creación y la capacidad de interacción con otros sectores (fertilización cruzada) en todos los campos de las artes y la cultura. La pandemia de COVID-19 nos ha hecho comprender la importancia de reforzar y desarrollar la diplomacia cultural de la UE y de estar en condiciones de competir con un mayor abanico de productos culturales y una mayor innovación en un mundo en el que han surgido nuevas potencias, también en la esfera de la cultura; de hecho, la coyuntura derivada de la COVID-19 constata la importancia del trabajo en red y de la promoción de circuitos de actuaciones de artes escénicas, circo y también expositivos para poder compartir proyectos que trascienden de lo local y autonómico; por ello se precisa diseñar un circuito de cada subsector artístico para empezar a operar giras e itinerancias en el año 2022;

9. subraya al mismo tiempo la importancia permanente de promover el acceso tradicional al patrimonio original con el fin de promover y preservar el patrimonio común artístico, histórico y judeocristiano de Europa;

10. considera que las convocatorias de la Unión Europea también deben destinarse a premiar en mayor medida proyectos que fomenten el papel social de la cultura, la experimentación y la innovación en las artes visuales contemporáneas, destinados a la regeneración de zonas urbanas periféricas, rurales o desfavorecidas, escuelas, hospitales, casas de acogida o centros penitenciarios, otorgando premios a artistas y creativos por la realización de un proyecto cultural europeo de gran escala que, por una parte, apueste por el arte contemporáneo y la innovación y, por otra, produzca unos resultados capaces de conectar de una manera original, innovadora y sensible con los destinatarios, con la colectividad, contribuyendo así a desarrollar nuevos modelos de calidad de vida;

11. solicita que se entablen diálogos con los distintos Estados miembros con vistas a adoptar instrumentos que sean capaces de captar la compleja diversidad de subsectores de los SCC, subsectores que no en todos los casos pueden beneficiarse de medidas de protección para los trabajadores. Invita a considerar un sistema de protección social general que permita el acceso a ayudas y subsidios ante determinadas situaciones adaptando el sistema existente para hacerlo menos rígido y obsoleto y proporcionando nuevos marcos normativos adaptados a los nuevos mecanismos de creación, producción y distribución que existen en el sector, haciendo hincapié en la creatividad, para reconocer la profesionalidad de los agentes culturales; y, en este contexto, es necesario defender la necesidad de incorporar al cuerpo de trabajadores de la Administración pública los titulados de Arte Dramático y otras titulaciones relativas a la creación y que no están insertadas en la Administración para contribuir al desarrollo de programas transversales desde la perspectiva actuarial, audiovisual y teatral; en definitiva desde la creación;

12. subraya la urgente necesidad de garantizar un marco legislativo cierto donde se recoja expresamente la salud y la seguridad de todos los trabajadores culturales y artistas en su entorno de trabajo y de tener plenamente en cuenta las precarias condiciones de trabajo de los SCC en este período de pandemia y mientras dure la recuperación de sus consecuencias;

⁽¹⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La cultura en una Unión que se esfuerza por lograr más resultados: el papel de las regiones y de las ciudades (DO C 141 de 29.4.2020, p. 39).

⁽²⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales (DO C 207 de 30.6.2017, p. 95).

Relación con las prioridades políticas

13. expresa su preocupación por la situación de los SCC, a pesar de las medidas transversales y sectoriales aplicadas desde el inicio de la pandemia de COVID-19;

14. acoge con satisfacción el acuerdo sobre el programa Europa Creativa alcanzado en diciembre de 2020 entre el Consejo y el Parlamento Europeo, y en particular la ayuda de 2 200 millones EUR garantizada a los artistas. Este acuerdo reconoce la importancia de los sectores de la cultura y la creación y supone un incremento significativo de la ayuda a un sector que necesitará una asistencia sustancial a lo largo de toda la fase de recuperación;

15. subraya la necesidad de apostar por actividades culturales sostenibles, favoreciendo la inversión sin límite de edad en artistas y otros creadores culturales que generen valores como, por ejemplo, democracia, apertura al mundo, integración social, inclusión y conciencia sobre el medio ambiente, y para el disfrute público del arte, promoviendo su impulso y reactivación a través de los programas de la UE y facilitando el acceso a un abanico de instrumentos de apoyo financiero sostenibles, tales como subvenciones públicas, capital riesgo y acceso a créditos a largo plazo con condiciones de reembolso favorables;

16. acoge con satisfacción la decisión de facilitar la participación de proyectos culturales de pequeña escala en el programa Europa Creativa simplificando sustancialmente los procedimientos burocráticos, principalmente en la fase de solicitud; recomienda además integrar las inversiones en cultura de los distintos fondos de la UE, simplificar los procedimientos y ampliar cuando proceda la posibilidad de cofinanciación hasta el 80 % para los proyectos llevados a cabo por agentes pequeños, a la vez que se ofrece la posibilidad de que el porcentaje restante sea cubierto por fundaciones, entidades bancarias e instituciones. Se une en ese sentido a la petición del Parlamento Europeo de que «se ofrezca a los sectores e industrias de la cultura y la creación un apoyo de una cuantía considerable y basado principalmente en subvenciones, con el fin de garantizar los medios de subsistencia de las comunidades locales» y coincide en la necesidad de «[destinar] a los sectores e industrias de la cultura y la creación, en función de sus necesidades específicas, al menos el 2 % del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dedicado a la recuperación»⁽³⁾. Pide que los SCC se integren en el REACT-UE, insistiendo en la necesidad de integrar la cultura en las políticas nacionales mediante la aplicación del REACT-UE y del Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE), para evitar que los costes de la cultura repercutan en los presupuestos de las ciudades y regiones, ya afectados durante la pandemia de COVID-19, e invita a recurrir a la financiación en cascada (*Cascade Funding*), mecanismo ya previsto por la Comisión Europea con el nombre de *Financial Support for Third Parties* (apoyo financiero a terceros);

17. está de acuerdo con la necesidad de crear un portal único de la UE que combine información de todos los programas de la UE que financian el patrimonio cultural⁽⁴⁾;

18. acoge con satisfacción el creciente interés y esfuerzo de los entes locales y regionales de toda Europa para promover visiones y acciones compartidas en los Estados miembros. Espera que puedan reproducirse en otros países iniciativas análogas a las establecidas en el marco de la Carta de Agrigento⁽⁵⁾, suscrita por cientos de alcaldes y por los presidentes de las regiones italianas y compartida por asociaciones particularmente representativas y por el Comité Europeo de las Regiones⁽⁶⁾;

19. espera que el sector del patrimonio cultural pueda en todo momento permitir la participación —a pesar de las restricciones provocadas por la pandemia de COVID-19—, la sostenibilidad, la protección y la innovación (los cuatro pilares sobre los que se proyectaron las iniciativas del Año Europeo del Patrimonio Cultural) y que, dada la crisis provocada por la COVID-19, los incrementos de los fondos para Europa Creativa pasen a ser estructurales y se gestionen directamente por los entes regionales;

20. los profesionales del patrimonio cultural son los mejor posicionados para comunicar a toda la comunidad los beneficios vitales del patrimonio cultural para la economía, la cultura, el medio ambiente y la sociedad;

⁽³⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la recuperación cultural de Europa [2020/2708(RSP)].

⁽⁴⁾ Proyecto de informe de la Comisión CULT del Parlamento Europeo, 2019/2194 (INI).

⁽⁵⁾ La Carta de Agrigento, firmada en Roma el 30 de octubre de 2019, tiene por objeto promover políticas eficaces para mejorar el disfrute del patrimonio cultural comunitario (<http://www.anci.it/wp-content/uploads/Carta-di-Agrigento-per-una-nuova-Agenda-europea-della-Cultura.pdf>).

⁽⁶⁾ Dictamen del Comité de las Regiones — La cultura en una Unión que se esfuerza por lograr más resultados: el papel de las regiones y de las ciudades (DO C 141 de 29.4.2020, p. 39), punto 20.

21. defiende un papel más importante para los creadores, artistas, personal técnico y otros agentes culturales y del patrimonio, no solo como meros «medios» para aumentar la economía y la competitividad; De hecho, la situación de la COVID-19 ha puesto de manifiesto, más si cabe, la necesidad de implementar la cultura en el sistema educativo de forma transversal y curricular. En este sentido, es de vital importancia la inclusión, en el horario lectivo, de las artes escénicas;

22. expresa su especial preocupación por la creciente escasez de artesanos cualificados, profesionales de la restauración y expertos en patrimonio. Pide a las instituciones europeas que incluyan la preservación de prácticas y conocimientos valiosos en futuras iniciativas de conservación del patrimonio cultural;

Dimensión local o regional específica

23. solicita, garantizando el respeto de la complementariedad y la subsidiariedad —principio rector de la UE en el ámbito de las relaciones culturales—, una mayor acción de los Estados miembros, que podrían realizar acciones de apoyo o coordinación con vistas a definir un enfoque estratégico europeo para reiniciar los SCC;

24. reconoce el papel clave que han desempeñado los entes locales y regionales en la promoción, el fomento y el apoyo de las actividades culturales relacionadas con la música, las artes plásticas, el folclore, las artes escénicas, las artes audiovisuales, las publicaciones, el patrimonio cultural, etc., mediante subvenciones que han ayudado a mejorar las condiciones de los beneficiarios durante los meses de cierre o reducción de aforo de los espacios públicos como consecuencia de las medidas sanitarias contra la COVID 19, pero también a través de otras medidas de apoyo, como por ejemplo proporcionar gratuitamente salas para actividades culturales o facilitar el uso de los espacios públicos;

25. recuerda que, cuando se habla de cultura y creatividad, no siempre nos referimos a objetos materiales; a veces, de hecho, cultura y creatividad se subliman en lo intangible, haciendo del propio artista una obra de arte, cosa que sucede con cantantes y bailarines, malabaristas y trapeceistas, músicos y mimos, o actores y acróbatas. Cada uno de ellos participa en la transmisión de tradiciones y costumbres, crea emociones, transmite sentimientos, promueve el territorio, atrae a turistas y supera todo tipo de barreras psicológicas pero, a veces, no logra superar las estructurales que en este momento se ven acentuadas por la pandemia. La experiencia de los profesionales del patrimonio cultural es un bien público único que es esencial para lograr calidad, valores y sostenibilidad en la protección y preservación del patrimonio. Las administraciones deben por ello adoptar medidas estratégicas dirigidas a la protección de los diferentes ecosistemas culturales;

26. aboga por una intervención de la UE para activar las colaboraciones oportunas entre los Estados miembros, destinadas a apoyar, promover y reactivar los distintos subsectores de los SCC cuya actividad ha quedado detenida por la pandemia de COVID-19. Cada subsector tiene características y necesidades distintas y requiere unos espacios diferentes y un trato diferente, pero todos ellos contribuyen a crear oportunidades regionales para el turismo y para el desarrollo social, económico y cultural de las regiones. Entre otros muchos ejemplos en ese sentido cabe citar el patrimonio cultural, el material, con la gestión extremadamente compleja de monumentos y sitios arqueológicos —incluidos los subacuáticos— museos, archivos y bibliotecas; y el inmaterial —festejos regionales y locales, gastronomía, artesanías—; las actividades de divulgación, desde conferencias a eventos como las capitales europeas de la cultura; las artes escénicas y espectáculos, música y danza, desde la ópera, los circos, hasta los artistas callejeros; la industria creativa, incluidos el cine, edición, diseño, publicidad, así como la radio y televisión; las artes gráficas, la escultura, la pintura, la arquitectura; y las instituciones y fundaciones culturales;

27. exhorta a los entes locales y regionales a utilizar los fondos de la UE y los distintos programas y medidas para promover a artistas individuales, sobre todo a los menos conocidos pero ya presentes en el sector, impulsando desde este mismo momento oportunidades eventos e intercambios, también virtuales, que permitan hacer emerger el rico potencial creativo que se esconde en los territorios, haciendo de estos artistas embajadores y promotores de sus propias culturas como muchos lo fueron en el pasado. Colectivamente, consiguen crear un carácter europeo común, manteniendo en ocasiones las peculiaridades propias de los distintos países y regiones. Pide que se fomente una estrecha colaboración con los servicios nacionales del programa Europa Creativa para aumentar el conocimiento y la información en los territorios y aboga por facilitar también, en el marco de este programa, la colaboración entre las regiones;

28. apoya firmemente la decisión del Consejo y del Parlamento Europeo de dar prioridad en el capítulo cultural a la cooperación transfronteriza a fin de reforzar la cooperación transnacional y la dimensión transfronteriza de la creación, circulación y visibilidad de las obras europeas, así como la movilidad de los operadores culturales y creativos. Expresa su disposición a contribuir a la elaboración de un «estatuto de artista europeo» en cooperación con el Parlamento Europeo; a este respecto, pide que se preste especial atención a los artistas de las regiones europeas más alejadas. Coincide con el

Parlamento Europeo en la necesidad de «proteger el empleo en el sector del patrimonio cultural, de apoyar a los profesionales de la restauración y a los expertos en materia de patrimonio y de dotarlos de los medios necesarios para proteger los sitios del patrimonio europeo» (7); también recuerda que no hay que olvidar a los profesionales del patrimonio cultural, que trabajan en entornos interdisciplinarios e intersectoriales y combinan enfoques tradicionales, creativos e innovadores para salvaguardar el patrimonio irremplazable de Europa para las generaciones futuras. Por ello, aboga por promover una mayor movilidad al permitir que los profesionales del patrimonio cultural validen toda la amplitud de sus conocimientos y habilidades formales y no formales;

29. reitera algo que siempre ha estado claro para quienes trabajan en la esfera de la cultura: las ciudades y regiones capaces de poner en valor su historia, transmitir su relato, renovarse y reinventarse, creando espacios para economías ligeras, creativas y sostenibles, no solo atraerán a los turistas y a las actividades económicas que estos generan, sino que también favorecerán la implantación de empresas, el valor inmobiliario de la zona y el equilibrio generacional e intercultural en unas sociedades que en la actualidad son estructuralmente multirraciales y pluriconfesionales;

30. invita a los entes territoriales a que, en sus esfuerzos para apoyar un reinicio de las artes se abran a la experimentación y a interesarse por la multitud de nuevos proyectos y planteamientos que están surgiendo en el momento actual, en el que se necesita un cambio de paradigma para revitalizar los SCC. La regeneración de las zonas urbanas y las regiones debería implicar proyectos sencillos que hagan más fácil el acceso de todos al conocimiento, también en las zonas periféricas y las regiones menos desarrolladas o ultraperiféricas, a través de las infraestructuras culturales ya existentes o en proyecto y su integración e implicación en el territorio, y la realización de los planes de tutela y conservación del patrimonio histórico de dichas áreas;

31. considera necesario diseñar soluciones creativas para la recuperación, regeneración, reinterpretación y gestión de las propias zonas, que podrán ir desde operaciones virtuales e intangibles en relación con el entorno a intervenciones físicas en la ubicación en cuestión, recurriendo, por ejemplo, a las artes visuales, escénicas y relacionales, a las artes aplicadas, a la comunicación, a la manufactura digital, a la realidad virtual, haciendo partícipes a las comunidades a través de actividades que estimulen la cohesión social y el desarrollo de redes interpersonales caracterizadas por la aplicabilidad y la sostenibilidad. Cabe citar como ejemplo el itinerario artístico «Fiumara d'Arte», un recorrido interprovincial al aire libre marcado por obras de artistas de fama mundial: a través de eventos específicos, estas obras actúan como catalizadores de nuevos talentos que tienen así la oportunidad de darse a conocer. Se desarrolla de este modo la cultura local reforzando su identidad y sus peculiaridades, creando un valor único e intransferible de base local que destaca los factores culturales, también a escala europea;

32. recuerda las posiciones ya expresadas sobre la iniciativa «Capitales Europeas de la Cultura», que ha contribuido a poner de relieve la riqueza, la diversidad y los aspectos comunes de las culturas europeas. Se considera necesario continuar con esta y otras iniciativas que, al igual que la del «Sello de Patrimonio Europeo», podrían aprovecharse aún más. En efecto, es importante desarrollar el conocimiento cultural y creativo, sobre todo en las generaciones más jóvenes, sin subestimar la importancia del turismo y el turismo escolar, que están sufriendo no menos gravemente que los SCC y no pueden funcionar de forma virtual;

33. subraya la importancia del voluntariado en la protección del patrimonio cultural, por lo que acoge con satisfacción la convocatoria específica en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad referida al patrimonio cultural;

Observaciones generales

34. considera necesario promover en toda Europa la difusión de la cultura y la creación artística y la promoción internacional de artistas, curadores de arte, críticos y otros creadores culturales así como creadores vinculados a otras disciplinas, a través de convocatorias que insistan en el papel social del arte y de la cultura y en las que participen entes locales y regionales, instituciones culturales en sentido estricto, escuelas, hospitales, casas de acogida y centros penitenciarios liderando proyectos destinados a la regeneración de zonas e inmuebles urbanos periféricos o vulnerables. Los proyectos deberían prever la colaboración entre entidades europeas de distintos países y una fase de promoción en varios Estados de la UE y dar lugar a obras que sean capaces de conectar de una manera original, innovadora y sensible con la colectividad, contribuyendo así a desarrollar nuevos modelos de calidad de vida y marcando un oportuno cambio de ritmo hacia una verdadera democratización de la cultura y ampliación de la participación ciudadana; igualmente se deben promover las nuevas formas de innovación de gestión cultural, con la potenciación de incubadoras de proyectos e iniciativas culturales;

(7) Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la recuperación cultural de Europa [2020/2708(RSP)].

35. sostiene la necesidad de producir nuevas obras, pero sobre todo de utilizar el arte y la cultura para respaldar objetivos sociales más integrados, estructurados y eficientes, especialmente en una época de crisis del mercado, tanto sistémicas como debidas a la pandemia de COVID-19. En particular, inspirándose libremente en el sistema «Art bonus» creado por el Gobierno italiano que se ha traducido en buenas prácticas de mecenazgo, podrían crearse convocatorias y concursos destinados a favorecer el encargo de obras de artistas y creadores culturales europeos contemporáneos por parte de particulares y empresas, que el comprador se comprometería a exponer públicamente durante un período determinado; en instituciones museísticas e incluso promover su itinerancia;

36. subraya, en relación con las «agrupaciones culturales» o los «distritos creativos», que la crisis de la COVID-19 ha hecho necesario situar a las ciudades y regiones en el centro de las redes de conocimiento con el fin de que se beneficien plenamente de la libre circulación de ideas, capitales y personas en la economía de redes mundial. El apoyo de los entes locales y regionales es esencial para el desarrollo de estas agrupaciones, pero también deben estar interconectadas en redes de conocimiento integradas y escalables, europeas y mundiales, para mejorar su eficacia. Por ello, las instituciones de la UE deberían apoyar financieramente a los entes locales y regionales, así como a los agentes locales, para la realización de este tipo de proyectos;

37. invita a tratar a los SCC como productores de bienes de primera necesidad, de forma que, en caso de nuevos acontecimientos extraordinarios como la pandemia de COVID-19, no se vean penalizados por un confinamiento. Por lo tanto, será necesario ser previsores y establecer directrices comunes para que puedan seguir operando, aunque con restricciones en cuanto a su accesibilidad;

38. acoge con interés el nuevo «Bauhaus europeo», anunciado por la presidenta Von der Leyen, en el marco de la estrategia «Oleada de renovación», al considerar necesario alimentar una nueva estética europea basada en la necesidad social de belleza, en las interconexiones entre las realidades existentes, la regeneración y el medio ambiente, y en el desarrollo y la utilización de materiales medioambientalmente sostenibles, siguiendo el ejemplo del trabajo del grupo Superstudio de Milán;

39. reitera, en este sentido, su petición anterior de que «se incrementen en la nueva agenda urbana las inversiones en cultura y en planes de utilización y gestión participativa y sostenible del patrimonio cultural, incluido el abandonado o en desuso», además de promover su conservación y difusión, «aprovechando al máximo las iniciativas innovadoras promovidas por los municipios y los procesos de cooperación impulsados por los actores locales»⁽⁸⁾.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS

⁽⁸⁾ Dictamen del Comité de las Regiones — La cultura en una Unión que se esfuerza por lograr más resultados: el papel de las regiones y de las ciudades (DO C 141 de 29.4.2020, p. 39).

III

(Actos preparatorios)

COMITÉ DE LAS REGIONES

INTERACTIO — REUNIÓN A DISTANCIA — 142.º PLENO DEL CDR, 3.2.2021-5.2.2021

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

(2021/C 106/09)

Ponente general:	Dimitrios KARNAVOS (EL/PPE), alcalde de Kallithea
Documento de referencia:	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030, Bruselas, 14 de octubre de 2020 COM(2020) 652 final, 2020/0300 (COD)

I. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA

Enmienda 1

Considerando 9

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
El VIII PMA debe acelerar la transición hacia una economía regenerativa que devuelva al planeta más de lo que toma de él. Un modelo de crecimiento regenerativo reconoce que el bienestar y la prosperidad de nuestras sociedades dependen de un clima estable, un medio ambiente saludable y ecosistemas prósperos que proporcionen un espacio de actuación seguro para nuestras economías. A medida que la población mundial y la demanda de recursos naturales siguen creciendo, la actividad económica debe desarrollarse de forma que no perjudique, sino que, por el contrario, revierta el cambio climático y la degradación medioambiental, minimice la contaminación y se traduzca en la conservación y el enriquecimiento del capital natural, garantizando así la abundancia de recursos renovables y no renovables. Mediante una innovación continua, la adaptación a los nuevos desafíos y la creación conjunta, la economía regenerativa refuerza la resiliencia y protege el bienestar de las generaciones presentes y futuras.	El VIII PMA debe acelerar la transición hacia una economía que devuelva al planeta más de lo que toma de él. Un modelo de crecimiento sostenible reconoce que el bienestar y la prosperidad de nuestras sociedades dependen de un clima estable, un medio ambiente saludable y ecosistemas prósperos que proporcionen un espacio de actuación seguro para nuestras economías. A medida que la población mundial y la demanda de recursos naturales siguen creciendo, la actividad económica debe desarrollarse de una forma sostenible que no perjudique, sino que, por el contrario, revierta el cambio climático y la degradación medioambiental con medidas de mitigación o compensación y prestaciones adicionales para el entorno y las comunidades locales, realice un seguimiento permanente de las repercusiones medioambientales , minimice la contaminación y se traduzca en la conservación y el enriquecimiento del capital natural, garantizando así la abundancia de recursos renovables y no renovables. Mediante una innovación continua, la adaptación a los nuevos desafíos y la creación conjunta, la economía sostenible refuerza la resiliencia y protege el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Exposición de motivos

- i) Las actividades económicas deben ser sostenibles y seguir creciendo, garantizando así la protección del medio ambiente y el crecimiento sostenible del entorno y las comunidades locales, con medidas específicas y un mecanismo o instrumentos de seguimiento, por ejemplo, los planes de gestión medioambiental y social, entre otros. ii) El concepto de «economía regenerativa» puede llevar a suponer que la naturaleza y nuestro medio ambiente pueden regenerarse fácilmente. Se propone como alternativa la expresión «modelo de crecimiento sostenible».

Enmienda 2

Artículo 2, apartado 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
El VIII PMA tiene como objetivo prioritario a largo plazo para 2050 que los ciudadanos vivan bien, dentro de los límites del planeta, en una economía regenerativa en la que no se desperdicie nada, no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero, y el crecimiento económico esté disociado del uso de recursos y la degradación medioambiental. Un medio ambiente saludable sienta las bases para el bienestar de los ciudadanos, la prosperidad de la biodiversidad y la protección, restauración y valoración del capital natural, de tal manera que la resiliencia frente al cambio climático y a otros riesgos medioambientales resulta fortalecida. La Unión marca el paso para garantizar la prosperidad de las generaciones presentes y futuras en todo el mundo.	El VIII PMA tiene como objetivo prioritario a largo plazo para 2050 que los ciudadanos y sus comunidades locales vivan bien, dentro de los límites del planeta, en una economía sostenible en la que no se desperdicie nada, no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero, y el crecimiento económico esté disociado del uso de recursos y la degradación medioambiental. Un medio ambiente saludable sienta las bases para el bienestar y la salud de los ciudadanos, la mejora de los servicios ecosistémicos , la prosperidad de la biodiversidad y la protección, restauración y valoración del capital natural, de tal manera que la resiliencia frente al cambio climático y a otros riesgos medioambientales resulta fortalecida. El VIII PMA tiene por objeto reforzar la conexión entre la política medioambiental y la salud. Todas las políticas de la UE que promuevan la salud humana, un planeta sano, una economía sana y una sociedad sana con oportunidades para todos deben basarse en un enfoque de vida saludable. La Unión marca el paso para garantizar la prosperidad de las generaciones presentes y futuras en todo el mundo.

Exposición de motivos

- i) Múltiples políticas medioambientales conciernen no solo a los ciudadanos, sino también a las comunidades locales. ii) Teniendo en cuenta la situación ocasionada por la pandemia de COVID-19, debe darse mayor relevancia a la faceta de salud. También conviene poner de relieve el vínculo existente entre la salud y el medio ambiente, dada su importancia fundamental. Los entes locales y regionales pueden ver en sus comunidades las repercusiones de las políticas medioambientales sobre la salud y el bienestar. iii) El concepto de servicios ecosistémicos también está vinculado a un medio ambiente sano.

Enmienda 3

Artículo 2, apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
A continuación, se detallan los seis objetivos prioritarios temáticos del VIII PMA:	A continuación, se detallan los seis objetivos prioritarios temáticos del VIII PMA:
a) la reducción irreversible y progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de las absorciones por sumideros naturales o de otro tipo en la Unión para alcanzar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, tal como se establece en el Reglamento (UE) .../...;	a) la reducción continua y progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de las absorciones por sumideros naturales o de otro tipo, o bien inversiones ecológicas que contribuyan a reducir las emisiones de CO₂ a escala de la Unión, nacional, regional y local para alcanzar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, tal como se establece en el Reglamento (UE) .../...;

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
b) el progreso continuo en el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático; c) la evolución hacia un modelo de crecimiento regenerativo que devuelva al planeta más de lo que toma de él, la disociación del crecimiento económico del uso de recursos y la degradación medioambiental, y el aceleramiento de la transición hacia una economía circular; d) la consecución del objetivo cero en materia de contaminación para un entorno sin sustancias tóxicas, así como para el aire, el agua y el suelo, y la protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a riesgos e impactos medioambientales; e) la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad, y la mejora del capital natural, en particular del aire, el agua, el suelo, los bosques, el agua dulce, los humedales y los ecosistemas marinos, y f) el fomento de la sostenibilidad medioambiental y la reducción de las principales presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo, en particular en los ámbitos de la energía, el desarrollo industrial, la construcción y las infraestructuras, la movilidad y el sistema alimentario.	b) la constante necesidad de progreso, especialmente en las regiones y zonas locales, en el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático; c) la evolución hacia un modelo de crecimiento sostenible que devuelva al planeta más de lo que toma de él, la disociación del crecimiento económico del uso de recursos y la degradación medioambiental, y el aceleramiento de la transición hacia una economía circular; d) la consecución del objetivo cero en materia de contaminación para un entorno sin sustancias tóxicas, así como para el aire, el agua y el suelo, y la protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a riesgos e impactos medioambientales; e) la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos dentro y fuera de las zonas protegidas, y la mejora del capital natural, en particular del aire, el agua, el suelo, los bosques, el agua dulce, los humedales y los ecosistemas marinos, y f) el fomento de la sostenibilidad medioambiental y la reducción de las principales presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo, mediante el empleo de herramientas como las evaluaciones de impacto medioambiental y el desarrollo de métodos e instrumentos para la supervisión periódica del impacto y la mejora continua del comportamiento medioambiental, en particular en los ámbitos de la energía, el desarrollo industrial, la construcción y las infraestructuras, la movilidad y el sistema alimentario.

Exposición de motivos

- i) La reducción de las emisiones atmosféricas podría lograrse no solo mediante sumideros naturales o de otro tipo, sino también con inversiones ecológicas y sostenibles. ii) La mejora de la capacidad de adaptación y de la resiliencia al cambio climático concierne a más zonas vulnerables, como las zonas costeras, etc. Por lo tanto, cabe afirmar que se trata de una cuestión esencialmente regional y local. iii) La mayoría de los ámbitos mencionados en la letra f) —en particular, los de la energía, la industria o las infraestructuras— están sujetos al procedimiento de concesión de licencias medioambientales. Este puede garantizar, en cierta medida, su concepción y funcionamiento sostenibles. Por lo tanto, es esencial disponer de un mecanismo para el seguimiento permanente y la mejora continua de su comportamiento medioambiental.

Enmienda 4

Artículo 3, apartado 1, letra b)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
1. A continuación, se exponen los requisitos para la consecución de los objetivos prioritarios del VIII PMA: a) b) fortalecer el enfoque integrado del desarrollo y la aplicación de políticas, en particular — integrando los objetivos prioritarios fijados en el artículo 2 en todas las estrategias e iniciativas, programas, inversiones y proyectos legislativos y no legislativos pertinentes a escala nacional, regional, local y de la Unión, de modo que no perjudiquen a ninguno de los objetivos prioritarios establecidos en el artículo 2; — maximizando los beneficios resultantes de la aplicación de las Directivas 2014/52/UE y 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;	1. A continuación, se exponen los requisitos para la consecución de los objetivos prioritarios del VIII PMA: a) b) fortalecer el enfoque integrado del desarrollo y la aplicación de políticas, en particular — integrando los objetivos prioritarios fijados en el artículo 2 en todas las estrategias e iniciativas, programas, inversiones y proyectos legislativos y no legislativos pertinentes a escala nacional, regional, local y de la Unión, de modo que no perjudiquen a ninguno de los objetivos prioritarios establecidos en el artículo 2; — <i>desarrollando prácticas y llevando a cabo actividades que apoyen a los entes locales y regionales en la consecución de sus objetivos;</i> — <i>reforzando la cooperación entre la Comisión Europea y el Comité de las Regiones, en el marco de la Plataforma técnica para la cooperación en materia de medio ambiente, y explorando la manera de mejorar el diálogo y el intercambio de información;</i> — maximizando los beneficios resultantes de la aplicación de las Directivas 2014/52/UE y 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
— prestando especial atención a las sinergias y a los posibles compromisos entre objetivos económicos, medioambientales y sociales, a fin de garantizar que se cubran las necesidades de los ciudadanos en materia de nutrición, vivienda y movilidad de una forma sostenible que no deje a nadie atrás; — evaluando periódicamente las políticas existentes y preparando evaluaciones de impacto para nuevas iniciativas a partir de amplias consultas, siguiendo procedimientos que sean responsables, inclusivos, informativos y de fácil aplicación, y que presten la debida atención a los impactos climáticos y medioambientales previstos;	— prestando especial atención a las sinergias y a los posibles compromisos entre objetivos económicos, medioambientales y sociales, a fin de garantizar que se cubran las necesidades de los ciudadanos en materia de nutrición, vivienda y movilidad de una forma sostenible que no deje a nadie atrás; — garantizando que el objetivo prioritario a largo plazo para 2050, establecido en el artículo 2, apartado 1, no se alcance a expensas de un aumento de los impuestos, de los precios de la energía o de la carga normativa que soportan los consumidores y las empresas de Europa; — evaluando periódicamente las políticas existentes y preparando evaluaciones de impacto para nuevas iniciativas a partir de amplias consultas, siguiendo procedimientos que sean responsables, inclusivos, informativos y de fácil aplicación, y que presten la debida atención a los impactos climáticos y medioambientales previstos; — promoviendo actividades de comunicación a escala de la UE, nacional, regional y local destinadas a sensibilizar, especialmente a los jóvenes, sobre la importancia y los beneficios de una ejecución adecuada de la política medioambiental, así como sobre su valor añadido para los ciudadanos, las empresas y el planeta, con el fin de reforzar el sentimiento de identificación y la participación de todas las partes interesadas en los esfuerzos por llevarla a la práctica;

Exposición de motivos

- i) La Plataforma técnica para la cooperación en materia de medio ambiente se creó en 2012 y, posteriormente, se incluyó en el VII PMA. Como indica la página web de la Plataforma, su inclusión en el VII PMA la consagró como base sólida a largo plazo. Teniendo en cuenta que la cooperación ha resultado positiva, la inclusión en el VIII PMA sería un paso natural que garantizaría la continuidad del apoyo a dicho foro. ii) Debe seguir mejorándose la comunicación, pudiendo los entes locales y regionales desempeñar un importante papel en este sentido.

Enmienda 5

Artículo 3, apartado 1, letra d)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
catalizar inversiones sostenibles procedentes de fuentes públicas y privadas, incluidos fondos e instrumentos disponibles con cargo al presupuesto de la Unión, a través del Banco Europeo de Inversiones y a nivel nacional;	catalizar inversiones sostenibles procedentes de fuentes públicas y privadas, incluidos fondos e instrumentos disponibles con cargo al presupuesto de la Unión, a través del Banco Europeo de Inversiones y a nivel nacional, garantizando las sinergias adecuadas y velando al mismo tiempo por que pueda asignarse una inversión suficiente en el nivel en que resulte más necesaria y se emplee de la manera más eficaz, asegurándose de que las comunidades locales y regionales dispongan de recursos adecuados para su ejecución sobre el terreno;

Exposición de motivos

En muchos casos, la ejecución de las políticas medioambientales requiere un elevado grado de participación de los entes locales y regionales. Es esencial garantizar que las comunidades locales y regionales dispongan de recursos adecuados. Incluso cuando la responsabilidad de la ejecución incumbe a las políticas las autoridades nacionales, a menudo las repercusiones directas e indirectas de las políticas sobre el terreno se gestionan a escala local y regional.

Enmienda 6

Artículo 3, apartado 1, letra e)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
suprimir progresivamente subvenciones perjudiciales para el medio ambiente a escala nacional y de la Unión, aprovechando de la mejor manera posible instrumentos de mercado y herramientas de presupuestación ecológica, incluidos aquellos que resultan imprescindibles para garantizar una transición socialmente equitativa , y ayudar a empresas y otras partes interesadas a desarrollar prácticas contables del capital natural normalizadas;	suprimir progresivamente subvenciones perjudiciales para el medio ambiente a escala nacional y de la Unión, aprovechando de la mejor manera posible instrumentos de mercado y herramientas de presupuestación ecológica y ayudar a empresas y otras partes interesadas a desarrollar prácticas contables del capital natural normalizadas, velando al mismo tiempo por una transición socialmente equitativa para el conjunto de regiones, ciudades y municipios;

Exposición de motivos

La transición socialmente justa debe aplicarse a todos los instrumentos, no solo a los de presupuestación ecológica, y abarcar el conjunto de regiones, ciudades y municipios de la UE.

Enmienda 7

Artículo 3, apartado 1, letra f)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
garantizar que las políticas y medidas medioambientales se basen en los mejores conocimientos científicos disponibles, reforzar la base de conocimientos en materia de medio ambiente y su aplicación, en particular mediante la investigación, la innovación y el fomento de las capacidades ecológicas, y seguir consolidando la contabilidad medioambiental y de los ecosistemas;	garantizar que las políticas y medidas medioambientales a escala de la Unión, nacional, regional y local se basen en los mejores conocimientos científicos disponibles, reforzar la base de conocimientos en materia de medio ambiente y su aplicación, en particular mediante la investigación, la innovación y el fomento de las capacidades ecológicas, y seguir consolidando la contabilidad medioambiental y de los ecosistemas, así como promover la mejora continua del conocimiento científico basándose en indicadores comparables también a nivel regional para la toma informada de decisiones;

Exposición de motivos

Esta enmienda pone de relieve el papel fundamental de todos los niveles de gobierno, y pretende reforzar la capacidad para evaluar el progreso hacia los objetivos generales del VIII PMA a todos los niveles, incluyendo indicadores a nivel regional.

Enmienda 8

Artículo 3, apartado 1 — añádase una nueva letra h) después de la letra g)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
—	<i>h) garantizar la plena participación y cooperación de los entes locales y regionales en todas las dimensiones de la elaboración de políticas medioambientales, a través de un enfoque de gobernanza colaborativa y multinivel;</i>

Exposición de motivos

Mediante esta enmienda se pretende reforzar el desarrollo y la ejecución de las políticas.

Enmienda 9

Artículo 3, apartado 1 — añádase una nueva letra j) después de la letra i)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
—	<i>j) promover los beneficios del VIII PMA a escala local y regional como elemento fundamental para la aplicación efectiva y eficiente de la política ambiental de la UE, tal y como se recoge en el instrumento de revisión de la aplicación de la política medioambiental;</i>

Exposición de motivos

Es importante comunicar y promover los beneficios del VIII PMA para incrementar el porcentaje de aplicación de las políticas medioambientales.

Enmienda 10

Artículo 3, apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
Para alcanzar los objetivos prioritarios del VIII PMA, será necesario recabar un amplio apoyo mediante la participación de ciudadanos, interlocutores sociales y otras partes interesadas, y mediante el fomento de la cooperación en el desarrollo y la aplicación de estrategias, políticas o legislaciones relacionadas con el VIII PMA entre las autoridades nacionales, regionales y locales, <i>en las zonas urbanas y rurales.</i>	Para alcanzar los objetivos prioritarios del VIII PMA, será necesario recabar un amplio apoyo mediante la participación de ciudadanos, interlocutores sociales y otras partes interesadas, y mediante el fomento de la cooperación en el desarrollo y la aplicación de estrategias, políticas o legislaciones relacionadas con el VIII PMA entre las autoridades nacionales, regionales y locales. <i>La UE promoverá un enfoque holístico de base local y orientado por zonas que tenga en cuenta los retos y puntos fuertes específicos de todas las tipologías de comunidades, por ejemplo, las áreas urbanas y rurales, así como las zonas costeras, montañosas, insulares, archipelágicas y ultraperiféricas. Este enfoque tendrá en cuenta las interacciones entre las comunidades y sus zonas circundantes, en particular las periferias urbanas;</i>

Exposición de motivos

Los entes locales y regionales de la UE presentan múltiples tipologías, cada una con sus propios retos y puntos fuertes. Las políticas medioambientales tienen a menudo un sólido componente territorial que debe adaptarse a las especificidades sobre el terreno. El VII PAM se centraba principalmente en la dimensión urbana. La propuesta de VIII PAM solo menciona las zonas urbanas y rurales. Para que la ejecución de las políticas medioambientales de la UE sea eficaz, es esencial tener en cuenta la rica complejidad de las comunidades de la UE.

Enmienda 11*Artículo 4*

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
1. La Comisión, con el apoyo de la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, evaluará y notificará periódicamente los avances de la Unión y los Estados miembros en lo que respecta a la consecución de los objetivos prioritarios fijados en el artículo 2, teniendo en cuenta las condiciones favorables establecidas en el artículo 3.	1. La Comisión, con el apoyo de la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, evaluará y notificará periódicamente los avances de la Unión y los Estados miembros en lo que respecta a la consecución de los objetivos prioritarios fijados en el artículo 2, teniendo en cuenta las condiciones favorables establecidas en el artículo 3.
2. La evaluación a que se refiere el apartado 1 reflejará los últimos avances en lo que se refiere a la disponibilidad y pertinencia de los datos e indicadores, y se basará en los datos disponibles en los Estados miembros y a nivel de la Unión, en particular los gestionados por la Agencia Europea de Medio Ambiente y el Sistema Estadístico Europeo. Dicha evaluación se entenderá sin perjuicio de los marcos y ejercicios de seguimiento, notificación y gobernanza existentes relativos a la política climática y medioambiental.	2. La evaluación a que se refiere el apartado 1 reflejará los últimos avances en lo que se refiere a la disponibilidad y pertinencia de los datos e indicadores, y se basará en los datos disponibles en los Estados miembros y a nivel de la Unión, en particular los gestionados por la Agencia Europea de Medio Ambiente y el Sistema Estadístico Europeo. Dicha evaluación se entenderá sin perjuicio de los marcos y ejercicios de seguimiento, notificación y gobernanza existentes relativos a la política climática y medioambiental.
3. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas ayudarán a la Comisión a mejorar la disponibilidad y la pertinencia de los datos y los conocimientos, en particular a través de los cometidos siguientes:	3. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas ayudarán a la Comisión a mejorar la disponibilidad y la pertinencia de los datos y los conocimientos, en particular a través de los cometidos siguientes:
a) la recopilación, el tratamiento y la notificación de pruebas y datos con herramientas digitales modernas;	a) la recopilación, el tratamiento y la notificación de pruebas y datos con herramientas digitales modernas;
b) el trabajo destinado a colmar las lagunas pertinentes en datos de seguimiento;	b) el trabajo destinado a colmar las lagunas pertinentes en datos de seguimiento;
c) la realización de análisis sistémicos y pertinentes para las políticas, y labores para contribuir a la aplicación de los objetivos políticos a escala nacional y de la Unión;	c) la realización de análisis sistémicos y pertinentes para las políticas, y labores para contribuir a la aplicación de los objetivos políticos a escala de la Unión, nacional, regional y local;
d) la integración de datos sobre impactos económicos, medioambientales y sociales, y el aprovechamiento pleno de otros datos disponibles, tales como los proporcionados por Copernicus;	d) la integración de datos sobre impactos económicos, medioambientales y sociales, y el aprovechamiento pleno de otros datos disponibles, tales como los proporcionados por Copernicus;

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
e) la mejora continua del acceso a datos a través de programas de la Unión; f) la garantía de la transparencia y la rendición de cuentas; g) el apoyo a la sociedad civil, autoridades públicas, ciudadanos, interlocutores sociales y el sector privado en la detección de riesgos climáticos y medioambientales y la ejecución de medidas para prevenirlos, mitigarlos y adaptarse a ellos, y el fomento de su participación para colmar las lagunas en el conocimiento. 4. La Comisión examinará periódicamente las necesidades de datos y conocimientos a escala nacional y de la Unión, en particular la capacidad de la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para llevar a cabo las tareas a que se refiere el apartado 3.	e) la mejora continua del acceso a datos a través de programas de la Unión; f) la mejora de la disponibilidad e interoperabilidad de los datos a escala local y regional; g) la garantía de la transparencia y la rendición de cuentas; h) el apoyo a la sociedad civil, autoridades públicas a escala nacional, regional y local, ciudadanos, interlocutores sociales y el sector privado en la detección de riesgos climáticos y medioambientales y la ejecución de medidas para prevenirlos, mitigarlos y adaptarse a ellos, y el fomento de su participación para colmar las lagunas en el conocimiento. i) el fomento de los vínculos ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, en línea con el ODS 11: «Ciudades y comunidades sostenibles». 4. La Comisión examinará periódicamente las necesidades de datos y conocimientos a escala nacional y de la Unión, y cuando sea necesario en la esfera regional y local, en particular la capacidad de la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para llevar a cabo las tareas a que se refiere el apartado 3.

Exposición de motivos

Los entes locales y regionales desempeñan un papel importante en la ejecución de la política medioambiental sobre el terreno. La instauración del nuevo marco de seguimiento debería tener en cuenta estos niveles de gobierno, además de proporcionar datos con el fin de apoyar a las comunidades locales y regionales a la hora de aplicarlo.

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. acoge con satisfacción el Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (VIII PAM), que establece un enfoque estratégico de las políticas climáticas y medioambientales hasta 2030 y mantiene la visión a largo plazo para 2050 «Vivir bien, dentro de los límites del planeta», centrándose en mejorar la aplicación y el seguimiento;

2. pide que el VIII PAM desempeñe un importante papel complementario respecto del Pacto Verde Europeo y apoye la recuperación ecológica de la Unión a través de su visión a largo plazo y los objetivos prioritarios en materia de medio ambiente;

3. pide que el hecho de que, a diferencia de los anteriores programas, el VIII PAM no contenga medidas no se utilice como precedente para los futuros PAM; subraya que, en relación con los objetivos prioritarios del VIII PAM —cuya validez se extiende hasta 2030—, el Pacto Verde solo prevé medidas hasta 2024; pide, a este respecto, que, en el contexto de la revisión intermedia del VIII PAM, se aclare cómo se definirán nuevas medidas que le permitan alcanzar sus objetivos prioritarios;

4. se congratula de que el VIII PAM haya fijado como prioridad clave una ejecución más eficaz y eficiente, por lo que pide instrumentos y recursos adecuados, así como enfoques innovadores que capaciten a los entes locales y regionales para ofrecer soluciones a medida encaminadas a mejorar la ejecución de las políticas medioambientales sobre el terreno;

5. subraya que los problemas en la aplicación de la legislación no pueden resolverse exclusivamente con más leyes. También se necesitan mecanismos de apoyo, nuevos enfoques e innovación para alcanzar los valores objetivo y cumplir las normas de referencia actuales;
6. insiste en el papel positivo que desempeña la Plataforma técnica para la cooperación en materia de medio ambiente entre la Comisión Europea y el Comité Europeo de las Regiones, y en que su integración en el VII PMA le ha conferido una base sólida a largo plazo; pide que en el marco del VIII PMA se siga mejorando esta Plataforma creada por la Comisión ENVE y la DG Medio Ambiente para fomentar el diálogo y recabar información sobre los retos y soluciones que se plantean a escala local y regional en relación con la aplicación de la legislación medioambiental de la UE;
7. pide que se refuerce la base de conocimientos medioambientales, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales y de inteligencia de datos, y que se incremente el recurso a soluciones naturales y a la innovación social para mejorar la aplicación;
8. subraya que la política medioambiental tradicional sectorial es, en gran medida, ineficaz, por lo que, para reforzar la política medioambiental, el VIII PAM debe establecer un enfoque integrado, abordar la naturaleza polifacética de los retos medioambientales, crear sinergias y evitar desajustes entre:
 - a) la ambición, los plazos y los procedimientos e instrumentos de aplicación de las diferentes políticas en materia de medio ambiente, energía y clima;
 - b) la ambición y los plazos de los valores límite de la legislación medioambiental de la UE y de las políticas basadas en la fuente;
9. hace hincapié en la inadecuación entre la adopción del VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (PAM) y el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027, y reitera que el proceso decisorio de los futuros PAM debe ajustarse al calendario del MFP;
10. señala que la recopilación, el procesamiento y el uso eficaces de los datos relativos al estado del medio ambiente son esenciales para alcanzar los objetivos fijados. Sin embargo, llevarlo a cabo sigue siendo una tarea extremadamente aleatoria y, a menudo, rudimentaria que requiere una mano de obra humana excesiva, especialmente a nivel local y regional. Así las cosas, el CDR subraya la necesidad de realizar esfuerzos e inversiones globales en materia de desarrollo en toda la UE para llevar a cabo el procesamiento de datos necesario de manera uniforme, haciendo hincapié en la compatibilidad y aprovechando los flujos de datos automatizados y las interfaces abiertas;
11. considera que el principio de «no ocasionar daños», además de ser un enfoque de vida saludable, debe guiar los planes de recuperación y resiliencia para garantizar la integración y la coherencia de las políticas;
12. pide la plena integración de las políticas climáticas y medioambientales, y de las políticas que contribuyen a una economía circular, en las medidas presupuestarias, sociales y económicas de la UE, y recuerda que los esfuerzos de recuperación ecológica deben tener en cuenta los retos y disparidades territoriales y garantizar que ninguna comunidad quede rezagada;
13. reitera su llamamiento a dotarse de un enfoque global de base local u orientado a una zona como mejor forma de conseguir que la vida saludable para todas las personas sea una realidad que se ajuste a las características específicas del lugar o de la zona en cuestión, incluida la biodiversidad cultural;
14. acoge con satisfacción el compromiso con una estrategia de recuperación basada en el Pacto Verde Europeo y reitera su postura de que los retos medioambientales, climáticos y referidos a la transición requieren inversiones e innovaciones «verdes» y «azules» en todos los niveles de gobierno;
15. pide que se realicen inversiones ambiciosas en sectores ecológicos clave (por ejemplo, proyectos de energías renovables, cambio modal al transporte ecológico, economía circular, cambio modal al transporte ecológico) necesarios para desarrollar la resiliencia y generar crecimiento y empleo en una sociedad justa, inclusiva, sostenible y sostenible basada en la solidaridad, y destaca los múltiples beneficios que ello genera tanto para la economía como para la salud y el bienestar de las personas. Los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel importante en la recuperación y deberían participar en la planificación y ejecución de esas inversiones, cuando proceda;

16. señala que corresponde a los gobiernos locales y regionales un papel esencial para lograr que los ciudadanos, las empresas, los centros de investigación, el mundo académico y las partes interesadas locales participen en el diseño y la ejecución de las políticas medioambientales;

17. pide un marco de gobernanza multinivel que funcione adecuadamente y anima a todos los niveles de gobierno a promover la cooperación administrativa, interregional, intermunicipal y transfronteriza para aplicar el VIII PAM;

18. Señala que se necesitan más investigaciones, datos y conocimientos para afrontar retos medioambientales específicos y aprovechar las oportunidades en diferentes tipos de comunidades locales y regionales, tomando en consideración la despoblación rural, el envejecimiento de la población y las brechas regionales, y hace hincapié en la necesidad de que estos datos y conocimientos estén a disposición del público y sean de fácil acceso;

19. señala la necesidad de disponer de más datos locales, incluidos los recopilados directamente de ciudadanos o entidades privadas que desarrollan proyectos ecológicos (por ejemplo, sobre el suelo, el agua, la observación de aves, los hábitats, etc.), y pide que la Comisión Europea colabore con los entes locales y regionales para obtener datos locales, lo cual es necesario para una mejor ejecución del PAM;

20. apoya la instauración de un nuevo marco de seguimiento, que tenga debidamente en cuenta los marcos existentes, como la revisión de la aplicación de la política medioambiental. Aboga por la participación del CDR y de los entes locales y regionales en el proceso de consulta destinado a definir los indicadores clave a fin de garantizar que se tenga debidamente en cuenta la dimensión local y regional;

21. pide que se realicen esfuerzos continuos para reforzar el seguimiento medioambiental (biodiversidad, contaminación cero, un entorno sin sustancias tóxicas, una economía circular revisada, etc.), vinculándolo con instrumentos de seguimiento transversales (por ejemplo, los ODS, el cuadro de indicadores de resiliencia, etc.) y estableciendo indicadores principales (por ejemplo, sobre la economía circular, el clima y la energía, un entorno sin sustancias tóxicas, la biodiversidad, la contaminación cero, las presiones, los indicadores de realización vinculados a la revisión de la aplicación de la política medioambiental, etc.) basados en principios generales, como la garantía de calidad, el equilibrio, la aplicabilidad, la priorización, la flexibilidad, los plazos y la periodicidad;

22. pide que el nuevo marco de seguimiento se base, en la medida de lo posible, en las herramientas y los indicadores de seguimiento existentes en el ámbito de la política medioambiental y el sistema de gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y que, como cuestión de principio, se agrupen los requisitos técnicos de notificación para evitar duplicaciones y limitar la carga administrativa;

23. señala que la aplicación del VIII PAM puede acelerarse mediante iniciativas como el Acuerdo de Ciudad Verde o el Año Europeo por unas Ciudades más Verdes 2022, la agenda urbana, así como acciones voluntarias como el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y el Observatorio de la Movilidad Urbana, y que deben, por lo tanto, seguir fomentándose;

24. apoya que se redoblen los esfuerzos en materia de educación medioambiental y de proyectos para la juventud destinados a aumentar la sensibilización sobre cuestiones medioambientales;

25. reconoce que muchas políticas medioambientales solo pueden ejecutarse plenamente mediante la máxima participación de los ciudadanos en las actuaciones diarias;

26. reconoce que debe prestarse más atención a las interrelaciones entre las zonas urbanas y los agentes rurales, así como a las tipologías geográficas, como las zonas montañosas, las islas, las zonas costeras, las regiones ultraperiféricas, etc., que tienen un potencial increíble para el desarrollo de inversiones ecológicas (por ejemplo, proyectos de energías renovables);

27. dados los compromisos asumidos por las regiones vulnerables, incluidas las regiones carboníferas y con elevadas emisiones de carbono, así como las regiones ultraperiféricas que aspiran a lograr su descarbonización en 2040, propone el apoyo a los esfuerzos de estas regiones para acelerar sus estrategias de cambio global, permitiéndoles convertirse en laboratorios de prueba y bancos de ensayo de las dificultades que deberán afrontarse para cumplir con los objetivos en este ámbito;

28. está de acuerdo con el considerando 19 de la propuesta de PAM, en el que se afirma que por sí solos los Estados miembros no pueden alcanzar los objetivos de manera suficiente. La propuesta, en su versión actual, no parece plantear problema alguno en cuanto al respeto del principio de subsidiariedad. Su conformidad con el principio de proporcionalidad tampoco suscita ninguna dificultad;

29. apoya el fortalecimiento del sistema de la UE de acceso a la justicia y acoge favorablemente las propuestas de modificación del Convenio de Aarhus ⁽¹⁾; subraya la necesidad de reforzar el sistema europeo de acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia para dirimir cuestiones medioambientales; pide a la Comisión que promueva un diálogo con el CDR y los entes locales y regionales para garantizar que las comunidades locales cuenten con cauces adecuados para acceder a la justicia y puedan contribuir plenamente a una mejor aplicación de la política medioambiental de la UE;

30. propone que se estudie la posibilidad de crear una red de «embajadores» en el marco de la Plataforma técnica para la cooperación en materia de medio ambiente para promover la aplicación de la legislación medioambiental en todos los niveles de gobernanza, de manera compatible y complementaria con las iniciativas existentes, como el Instrumento de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), la herramienta entre pares, la revisión de la aplicación de la política medioambiental (EIR), el Acuerdo de Ciudad Verde y el proceso biogeográfico de Natura 2000.

Bruselas, 5 de febrero de 2021.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*
Apostolos TZITZIKOSTAS

⁽¹⁾ Textos e información adicional disponibles en el siguiente comunicado de prensa: https://ec.europa.eu/environment/news/commission-proposes-improve-public-scrutiny-eu-acts-related-environment-2020-10-14_es.

